PDT- 136-2022-062- INVITACIÓN PÚBLICA PARA SELECCIONAR AL CONTRATISTA QUE REALICE BAJO LA MODALIDAD DE LLAVE EN MANO, LAS OBRAS DE OPTIMIZACIÓN DE HASTA SIETE (07) SISTEMAS DE ACUEDUCTO RURALES PRIORIZADOS POR LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE IPIALES, EN EL MARCO DEL PROYECTO DE DESARROLLO TERRITORIAL EN EL DEPARTAMENTO DE NARIÑO EN CONDICIONES DE PAZ (PDT – NARIÑO).	
Entidad contratante:	Red Nacional de Agencias de Desarrollo Local de Colombia – Red ADELCO
Expediente:	**2022/SPE/0000400136**
Nombre del proyecto Marco:	Proyecto de Desarrollo Territorial en el Departamento de Nariño en condiciones de Paz (PDT – Nariño)
Actividad/Rubro del POA	• Resultado 2 • Actividad: 2.1.1.2 Implementación Rubro 6.4 Construcción de Infraestructura.
Tipo de contrato:	Contrato de Obra civil llave en mano.
Objeto del contrato:	Realizar bajo la modalidad de llave en mano, los estudios técnicos, el diseño, la construcción y puesta en marcha de la optimización de los sistemas de abastecimiento de agua de hasta siete (7) comunidades rurales, priorizados por la Alcaldía Municipal de Ipiales- Departamento de Nariño, de acuerdo al presupuesto disponible para tal fin, teniendo en cuenta los parámetros previstos en la normatividad vigente y las especificaciones técnicas aplicables al proyecto constructivo y demás condiciones que se determinan en los presentes términos de referencia.
Presupuesto:	**TRESCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE. ($300.000.000).** Este valor se encuentra exento de IVA y otros según el certificado de utilidad común del proyecto. Este valor incluye todos los costos logísticos, transporte, impuestos, tasas y contribuciones, costos directos e indirectos y demás que sean requeridos para el cumplimiento del objeto.
Tiempo de ejecución:	Contados a partir de la suscripción del contrato, hasta el 18 de marzo de 2023, previa aprobación de garantías y la firma del acta de inicio.
Invitación dirigida a	Podrán participar como Proponentes en el presente proceso personas jurídicas, y personas naturales, bien sea de manera individual o conformando Proponentes plurales a través de Consorcio o Unión Temporal cuya actividad comercial u objeto social, según el caso, se relacione directamente con el objeto del proyecto, que para este caso debe ser Ingeniero(a) Civil o Ingeniero(a) Sanitario y Ambiental o Ingeniero(a) Sanitario, que se probará mediante copia de la respectiva tarjeta y certificado de matrícula profesional expedido por el COPNIA conforme a las disposiciones legales que reglamentan el ejercicio de estas profesiones.
Régimen Jurídico Aplicable	**PRIVADO – Derecho Civil y/o comercial- NO** se aplicarán las reglas de contratación pública contenidas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y demás normas complementarias aplicables a las entidades sometidas al Estatuto General de Contratación Pública, ni a sus decretos reglamentarios.

INFORMACIÓN GENERAL – CRONOGRAMA DEL PROCESO

ACTIVIDAD	FECHA
Fecha de la invitación pública	19 de diciembre de 2022
Fecha y hora límite para la recepción de aclaraciones y observaciones a la invitación	21 de diciembre de 2022 hasta las 2:00 pm.
Fecha límite para la publicación de las respuestas a las aclaraciones y observaciones	22 de diciembre de 2022
Fecha límite para recepción de propuestas	27 de diciembre de 2022 hasta las 3:00 pm.
Evaluación de propuestas	28 y 29 de diciembre 2022
Publicación de la Evaluación en el correo de los oferentes	posterior a la evaluación hasta el 29 de diciembre 2022
Adjudicación de contrato	Hasta el 30 de diciembre de 2022

1. JUSTIFICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN Y ANTECEDENTES.

El "Proyecto de Desarrollo Territorial en el Departamento de Nariño en Condiciones de Paz" (PDT – Nariño) ejecutado por la Red Nacional de Agencias de Desarrollo Local de Colombia - RED ADELCO y financiado por el Fondo Europeo para la Paz de Colombia de la UNIÓN EUROPEA y la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo - AECID, tiene como objetivo principal contribuir al desarrollo territorial para la paz en el departamento de Nariño. El PDT – Nariño contempla los siguientes objetivos específicos y resultados:

Objetivo específico 1: Estimular el acceso a medios dignos de vida: R1. La población cuenta con mayores oportunidades económicas y productivas en áreas rurales, con criterios de sostenibilidad económica, ambiental y social; R2. La población rural mejora su acceso a servicios sostenibles de agua y saneamiento.

Objetivo específico 2: Reforzar la presencia del estado y restaurar el tejido social en áreas remotas en conflictos con enfoque territorial; R3. Incrementar las capacidades administrativas a nivel municipal en comunidades rurales.; R4. Incrementar la participación civil en la gobernanza; R5. Incrementar la resiliencia, protección y participación política de las mujeres.

En el marco del Resultado 2, a través de la línea de intervención de agua y saneamiento se busca mejorar el acceso y promover la gestión eficiente y sostenible de los servicios de agua y saneamiento básico de la población más vulnerable de los municipios participantes del proyecto. De igual manera, estamos comprometidos a contribuir con el Objetivo 6 de Desarrollo Sostenible: garantizar la disponibilidad de agua y saneamiento para todos.

En este contexto, se apoya el cumplimiento de las metas del plan de desarrollo del municipio de Ipiales, entre las cuales se encuentran obras para mejorar la prestación del servicio de agua en sus comunidades rurales, en términos de calidad y continuidad. Permitiendo así, el acceso al servicio de agua en condiciones óptimas y, conforme lo ordena la normatividad colombiana, lo anterior con el fin de garantizar un mejoramiento del nivel de vida de las personas que forman parte de la zona rural del municipio de Ipiales. Así, el PDT Nariño aúna esfuerzos con la institucionalidad con el propósito de llevar a cabo medidas concretas que tiendan a cerrar la actual brecha de acceso, sostenibilidad y calidad del servicio de agua y de saneamiento en áreas rurales del municipio.

En concordancia con lo anterior, desde el proyecto, se financiarán las obras civiles para las optimizaciones de los sistemas de abastecimiento de agua para las poblaciones rurales que se prioricen por parte de la alcaldía municipal de Ipiales, de acuerdo al presupuesto disponible y a las deficiencias identificadas en los diagnósticos que se deberán realizar, conforme lo señalado en el Decreto 1898 de 2016 que regula lo atinente a la atención diferencial en agua y saneamiento para zonas rurales; y la resolución 0844 de 2018 que contiene la reglamentación técnica para los sistemas de agua y saneamiento en zonas rurales, emitidas por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio – MVCT. La priorización tendrá en cuenta, además, las situaciones de emergencia causadas por la ola invernal.

Así las cosas, se requiere contratar con persona natural o jurídica con experiencia e idoneidad en la ejecución de proyectos cuyo objeto o alcance tenga relación con sistemas de abastecimiento y tratamiento de agua, de conformidad con el Reglamento Técnico para el sector de Agua Potable y Saneamiento Básico - RAS y demás normas vigentes sectoriales y las

dispuestas por el contratante para este fin; pero además conforme al PRESUPUESTO DISPONIBLE, y las recomendaciones de las entidades sectoriales participantes del proyecto.

Por lo expuesto, y teniendo en cuenta los lineamientos dispuestos en el Manual de Contratación de la Red ADELCO, la naturaleza, objeto y cuantía del proyecto, la modalidad de selección del contratista que se utilizará es la invitación pública.

Cabe recordar que los términos de referencia forman parte esencial del contrato; son la fuente de derechos y obligaciones de las partes y elemento fundamental para su interpretación e integración, pues contienen la voluntad de la Red ADELCO a la que se someten los proponentes durante el proceso de selección y el proponente favorecido durante el mismo lapso y, más allá, durante la vigencia del contrato.

2. OBJETO DEL CONTRATO:

Realizar bajo la modalidad de llave en mano, los estudios técnicos, el diseño, la construcción y puesta en marcha de la optimización de los sistemas de abastecimiento de agua de hasta siete (7) comunidades rurales, priorizados por la Alcaldía Municipal de Ipiales- Departamento de Nariño, de acuerdo al presupuesto disponible para tal fin, teniendo en cuenta los parámetros previstos en la normatividad vigente y las especificaciones técnicas aplicables al proyecto constructivo y demás condiciones que se determinan en los presentes términos de referencia.

3.1 ESPECIFICACIONES DE LA OBRA A CONTRATAR

3.1.1. LUGAR DE EJECUCIÓN:

Las obras de optimización, se ejecutarán en zona rural del municipio de Ipiales, Departamento de Nariño. Corresponde a todo oferente previo a presentar propuesta, verificar condiciones de acceso a la zona, asumiendo por su cuenta todos los gastos, costos, y riesgos que ello implique, que no serán reconocidos por la contratante, ni reembolsados en ningún caso y bajo ningún concepto.

3.1.2. ACTIVIDADES A EJECUTAR: En desarrollo del objeto, el contratista que resulte seleccionado, se obliga a cumplir cabalmente cada una de las actividades señaladas en los presentes términos de referencia y en su correspondiente propuesta, los cuales hacen parte integral del contrato de obra civil llave en mano; y las demás que imponga la ley o que se deriven de la naturaleza misma del contrato, y en especial las que se describen a continuación:

Etapa 1 – Estudios técnicos y diseños: Tendrá una duración máxima de un (1) mes contado a partir de la suscripción del acta de Inicio.

En esta etapa, el contratista seleccionado deberá realizar los estudios técnicos y diseños para la optimización y puesta en marcha de los sistemas de abastecimiento de agua en las veredas: Santa Fe, Urambud, Téquez, Espíritu Santo, Llano Grande, Pénjamo, Arrayán, zona rural del Municipio de Ipiales.

Etapa 2 – Ejecución de Obra: Finalizada la etapa de diagnóstico, el contratista iniciará las actividades de construcción del(los) sistema(s) priorizado(s), de acuerdo con el alcance y el presupuesto establecido y la puesta en marcha de la optimización de los sistemas de abastecimiento de agua. Se deberá entregar Planos récord de las obras construidas y los respectivos manuales de uso y mantenimiento de los sistemas de abastecimiento de agua de las veredas priorizadas, así como de los equipos instalados (si es el caso) para garantizar su óptimo funcionamiento.

PARÁGRAFO PRIMERO: La ejecución de las obras incluye el suministro de los materiales, accesorios, mano de obra, equipos, herramientas, transporte y demás costos directos y elementos requeridos para el cumplimiento oportuno del objeto del contrato. En todos los casos se debe contemplar el retiro de sobrantes, escombros, limpieza de los sitios intervenidos, la dedicación del personal técnico o profesional requerido.

PARÁGRAFO SEGUNDO: El contratista deberá disponer del personal mínimo así: Un (1) director de obra, un (01) ingeniero residente de obra, un (01) maestro de obra, oficiales y ayudantes cuya dedicación y permanencia en obra será del 100%, a excepción del director cuya dedicación será mínimo del cincuenta por ciento (50%). Si el contratista requiere reemplazar o cambiar los profesionales inicialmente propuestos, deberá hacerlo con otro del mismo perfil o superior, cambio que estará sujeto a la aprobación del (la) supervisión del contrato.

PARÁGRAFO TERCERO: Para la ejecución de la Etapa II, será requisito ineludible, el concepto FAVORABLE y de aprobación de la etapa I emitido por la supervisión designada por la entidad contratante. En el evento de que el valor del presupuesto de ejecución de la ETAPA II, supere el valor del presupuesto oficial estimado en la presente invitación para la ejecución de la obra, se determinará en comité de obra , contratista y supervisor la conveniencia de analizar la posibilidad de reajuste de los precios establecidos en la oferta económica para la ejecución de la etapa II, optimizando el presupuesto de ejecución de la etapa II, sin que esto implique afectación de la calidad del proyecto o se estudie la posibilidad de realizar posteriores adiciones de valor a cargo de la entidad contratante o de la Alcaldía Municipal de Ipiales. con el fin de lograr el cumplimiento del objeto contractual a satisfacción. Si lo anterior, no es posible, en conjunto con la Alcaldía Municipal de Ipiales, se determinará cuáles de los siete (7) acueductos, serán optimizados acorde al presupuesto existente. Y los que no contarán con sus estudio y diseños que deberán ser entregados, al ente territorial para su posterior ejecución.

3.1.3 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y ALCANCE: Se deberá tener en cuenta las siguientes especificaciones técnicas:

ESTUDIOS TECNICOS, DISEÑO Y OPTIMIZACIÓN DE LOS SISTEMAS DE ACUEDUCTO PRIORIZADOS-ETAPA I Y ETAPA II:

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD
1	Estudios técnicos y diseños veredas: Santa Fe, Urambud, Téquez, Espíritu Santo, Llano Grande, Pénjamo, Arrayán		
1.1	Estudio de calidad de agua de fuente de captación o abastecimiento de agua cruda de la vereda. (Estudio de calidad Fisicoquímica y Microbiológica del agua al inicio y final de la intervención (Turbiedad, PH, alcalinidad, hierro y coliformes totales) Parámetros a evaluar según valores admisibles Resolución 2115 de 2007, Decreto 475 de 1998 y norma técnica colombiana 813 (NTC 813) Entrada y salida del sistema de tratamiento en la vereda.	GL	2
1.2	Topografía del sector a intervenir. (necesidad de optimización).	GL	1
1.3	Diseño hidráulico de optimización de los sistemas de abastecimiento de las veredas: Santa Fe, Urambud, Téquez, Espíritu Santo, Llano Grande, Pénjamo, Arrayán de acuerdo a las alternativas de solución.	GL	1
1.4	Presupuesto	GL	1
2.	OBRAS CIVILES según estudios y Diseños (Incluye limpieza y retiro de escombros)	GL	1
3.	SUMINISTROS según estudios y diseños previos para la puesta en marcha y operación del sistema	GL	1

3.1.4 PRODUCTOS ESPERADOS: Para la verificación del cumplimiento del objeto, se deberá cumplir con la entrega de los siguientes productos y/o resultados:

Etapa 1: ESTUDIOS TÉCNICOS Y DISEÑOS, para para la optimización y puesta en marcha de los sistemas de acueducto priorizados se deberá entregar los siguientes productos:

- Estudio de calidad de agua de fuente de captación o abastecimiento de agua cruda de la vereda, (Estudio de calidad Fisicoquímica y Microbiológica del agua al inicio y final de la intervención (Turbiedad, PH, alcalinidad, hierro y coliformes totales), teniendo en cuenta los parámetros establecidos en Resolución 2115 de 2007, Decreto 475 de 1998 y norma técnica colombiana 813 (NTC 813). * Si el municipio cuenta con estudios de calidad de agua actualizados, podrán usarse como referencia. No obstante, el contratista deberá realizar y entregar al menos un estudio de calidad de agua por vereda.
- Planos topográficos del sector a intervenir. También deberá incluir la cartera topográfica.
- Diseño hidráulico de optimización del acueducto de acuerdo con las alternativas de solución, en cada una de las veredas (deben entregarse planos acotados y con detalles constructivos teniendo en cuenta la normatividad sectorial vigente - Resolución 0844 de 2018).

Etapa 2 - CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE LA OPTIMIZACIÓN DE LOS SISTEMAS DE ABASTECIMIENTO DE AGUA PRIORIZADAS: el contratista deberá entregar los siguientes productos:

- Planos record de las obras construidas.
- Manuales de uso y mantenimiento de los sistemas de abastecimiento de agua priorizados.
- Informe final de obra

4. VALOR, RUBRO Y FORMA DE PAGO.

4.1 VALOR: El valor del contrato será por el valor de la oferta económica que resulte seleccionada y adjudicataria de la presente invitación, sin que supere el presupuesto oficial determinado para el presente proceso, el cual asciende a la suma de **TRESCIENTOS MILLONES DE PESOS MCTE ($300.000.000)**, menos los descuentos de ley. Valor que se encuentra exento del impuesto al valor agregado IVA de acuerdo con el decreto 1651 de 2021 y el certificado de utilidad común del proyecto.

Este valor incluye todos los costos directos e indirectos, logísticos, transporte, impuestos, tasas y contribuciones y demás que sean requeridos para el cumplimiento del objeto, por lo cual el oferente al presentar su oferta económica, deberá tener en cuenta todos estos conceptos.

Los proponentes son responsables de informarse e incluir en su propuesta económica toda tasa, contribución, impuesto o gravamen que corresponda y/o del cual sea responsable, no se aceptará luego, reclamación alguna por estos conceptos. El presupuesto y/o propuesta económica **no debe contemplar IVA.**

4.1.1. PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO

ITEM	DESCRIPCION	V/TOTAL
	ETAPA 1 - ESTUDIOS TÉCNICOS Y DISEÑOS.	
1	Pre factibilidad, Factibilidad, estudios técnicos y diseños para Optimización Sistemas de acueductos 7 veredas: Santa Fe, Urambud, Téquez, Espíritu Santo, Llano Grande, Pénjamo, Arrayán.	**$ 60.000.000**
	SUB -TOTAL ETAPA 1	**$ 60.000.000**
	ETAPA 2 - OBRA: CONSTRUCCIÓN DE ACUERDO AL ALCANCE ESTABLECIDO	
2	Optimización y puesta en marcha de los sistemas de abastecimiento de agua en las veredas priorizadas.	**$ 240.000.000**
	SUB -TOTAL ETAPA 2	**$ 240.000.000**
VALOR TOTAL ETAPA 1+ETAPA 2		**$ 300.000.000,00**

PARÁGRAFO PRIMERO: El proponente, deberá presentar la discriminación de los porcentajes correspondientes a la administración, imprevistos y utilidad (AIU), cuyo porcentaje máximo que se reconocerá será del 25% sobre el valor de cada sistema que se requiere optimizar.

PARÁGRAFO SEGUNDO: El valor del contrato, incluye los costos directos, indirectos, y todos los costos y gastos requeridos para el desarrollo de los trabajos previstos (estudios especializados, mano de obra, suministro de materiales, equipos, transporte, implementación del protocolo de seguridad, recolección de los residuos, etc.)

4.3 FORMA DE PAGO: La Red ADELCO tiene previsto realizar los pagos de la siguiente manera:

Primer pago: Por el valor del treinta por ciento (30%), una vez sean entregados y recibidos a satisfacción por parte de la supervisión del PDT, los productos de la etapa 1 (consultoría de estudios técnicos previos y diseños).

Segundo pago: Por el valor del cuarenta por ciento (40%), una vez iniciadas las obras de la etapa 2 de construcción y puesta en marcha de los sistemas de abastecimiento de agua en las cuales se demuestre un avance físico de al menos el 30% en la optimización de los sistemas priorizados.

Tercer y último pago: Por el valor del treinta (30%) una vez sean entregados y recibidos a satisfacción por parte de la supervisión del PDT, los siguientes productos de la etapa 2: Una vez se hayan optimizado el ciento por ciento 100% y estén en funcionamiento los sistemas de abastecimiento priorizados y se haya firmado el acta final de recibo de la obra.

Los pagos se realizarán mediante transferencia electrónica por tanto es requisito que el contratista presente certificación bancaria vigente.

Para efectos del pago, el contratista deberá presentar la factura y sus correspondientes soportes como son, el acta parcial debidamente firmada por el supervisor del contrato; la certificación de pago al sistema de seguridad social integral y parafiscales si le corresponde, este pago se puede certificar con: la planilla de pago o certificación expedida por la Revisoría Fiscal o el contador público de la entidad contratista.

Los pagos se realizarán observando el derecho de turno que se genere dentro del proyecto y a la dinámica de desembolso que se lleve a cabo dentro del mismo. Queda expreso que los pagos están supeditado a la aprobación por parte del supervisor del contrato, de todas las actividades/entregables a cargo del contratista y a la entrega correcta del resto de documentos solicitados por él área contable.

Todos los pagos serán realizados por la RED ADELCO al contratista y estarán afectados por las deducciones establecidas por la ley para este tipo de contrataciones.

El proponente, al preparar su oferta, debe tener en cuenta que todo pago que efectúe la RED ADELCO será afectado por las retenciones y deducciones que establece la ley, para lo cual, en la etapa de selección se deben realizar todas las consultas y averiguaciones del caso.

De conformidad con lo señalado en el parágrafo 2° del artículo 50 de la Ley 789 de 2002, modificado por el artículo primero de la Ley 828 de 2003, será obligación del contratista el cumplimiento de sus obligaciones frente al sistema de Seguridad Social Integral.

5. PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS

La presentación de la oferta constituye evidencia de lo siguiente: (**i**) El proponente entiende y reconoce completamente el alcance del proceso y del contrato que se pretende celebrar; (**ii**) El proponente que presenta la oferta ha revisado todas las especificaciones, los formatos y demás documentación que le es entregada en el curso del proceso; (**iii**) Todas las preguntas y/o solicitudes de aclaración presentadas por el proponente en el curso del proceso le han sido resueltas a su entera satisfacción; y (**iv**) El proponente ha tenido en cuenta todo lo anterior en la elaboración y la presentación de la oferta.

5.1. FORMA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

La propuesta contendrá los documentos e información que acrediten el cumplimiento de todos los requisitos habilitantes del proponente, factores de ponderación y otros señalados en la presente invitación.

El proponente acepta con la presentación de su oferta que, en caso de resultar seleccionado y adjudicatario, se le exigirá el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones y especificaciones técnicas previstas en la presente invitación, en su propuesta y en el contrato. Igualmente, se entiende que ha realizado los cálculos de costos, basados en sus propios estudios, necesarios para elaborar su oferta, teniendo en cuenta que asumirá dichas obligaciones, así como los riesgos que el cumplimiento de las mismas conlleva, en los términos que se desprenden de las estipulaciones del contrato.

5.2 Validez de la propuesta:

La propuesta deberá tener una validez de noventa (90) días, contados a partir de la fecha de radicación.

Con la radicación de la propuesta, el proponente declara que la información contenida en la propuesta y sus anexos son auténticos, veraz y confiable. En consecuencia, en el evento que la Red ADELCO evidencie cualquier modificación o inconsistencia respecto de la información suministrada, se constituirá en causal de rechazo.

El/la proponente deberá informarse por sus propios medios sobre la naturaleza, localización, peculiaridades, condiciones generales y particulares del sitio de los trabajos y demás aspectos que de alguna manera puedan afectar la ejecución de los trabajos y sus costos, tales como permisos, impuestos y licencias que deberán obtenerse y pagarse, el cumplimiento de leyes y reglamentos que deban cumplirse. Se contactará únicamente a aquellas personas candidatas preseleccionadas.

Si se presentare diferencia entre cifras consignadas en letra y número, se tomará la cifra consignada en letras.

5.3 Verificación de la Propuesta General y Requisitos Habilitantes

El Comité Evaluador con el apoyo de los funcionarios y colaboradores que se designen para tal efecto, con base en los documentos e información presentada por los proponentes, verificará el cumplimiento de los requisitos habilitantes y factores de ponderación, previstos en la invitación.

El resultado del estudio de estos requisitos determinará si el proponente "CUMPLE" o "NO CUMPLE". En caso de que la propuesta obtenga al menos un (1) "NO CUMPLE", no será habilitada. Igualmente, el Comité Evaluador, evaluará y calificará los factores de ponderación, conforme a las reglas señaladas en esta invitación.

El "informe de evaluación de requisitos habilitantes" y de los criterios ponderables de las propuestas será comunicado a los oferentes por correo electrónico.

5.4 Rechazo de propuestas:

Habrá lugar a eliminación o rechazo de propuestas en los siguientes casos:

a) Cuando el proponente se encuentre inhabilitado o sancionado por parte de alguno de los entes de control (procuraduría, contraloría u otro).
b) Cuando el proponente o la propuesta no cumplan con los requisitos mínimos exigidos.
c) Cuando durante el proceso de validación, se identifique que alguno de los documentos allegados presenta inconsistencias en su contenido o información, que no puedan ser aclaradas.
d) Cuando no se subsane la presentación de los documentos que hacen parte de los requisitos mínimos habilitantes que son subsanables.
e) Cuando no incluya todo lo requerido en los términos de referencia y no pueda ser subsanado.
f) Cuando la propuesta técnica incumpla los requerimientos establecidos en estos términos.
g) Cuando la propuesta se presente en forma parcial o extemporánea o se envíe a un correo distinto al indicado en este documento.
h) Que el proponente o alguno de los integrantes del proponente plural o sus representantes legales, o el representante común del proponente plural, registren antecedentes como responsables fiscales, disciplinarios o penales, que impliquen inhabilidad para contratar o en general que el proponente o alguno de los integrantes del proponente plural o sus representantes legales, o el representante común del proponente plural, estén incursos en cualquiera de las causales de incapacidad, inhabilidad o incompatibilidad, conformidad con la Constitución y la ley.
i) Cuando la Red ADELCO verifique inconsistencias en la información o documentación suministrada.
j) Cuando se presente propuesta condicionada o sujeta a modalidad no prevista en los términos de referencia.
k) Cuando la oferta se presente en forma parcial.
l) Cuando se presenten inconsistencias en los documentos o en la información presentada por el proponente o documentos sobre los cuales exista una tacha de

posible falsedad con algún elemento material de prueba que lo soporte.

m) Cuando un miembro del personal técnico ofrecido haga parte de otra propuesta para el presente proceso. En caso de presentarse esta situación, se entenderá como aceptada aquella que haya sido presentada en primer lugar en el tiempo, las demás se rechazará.

n) Cuando el valor de la oferta económica supere el presupuesto oficial asignado para la presente invitación.

o) Cuando no se presente con la propuesta, la oferta económica**.**

5.5 Información para la radicación de las propuestas:

Las propuestas deberán entregarse en MEDIO FISICO y DIGITAL, así:

PROPUESTA EN MEDIO FÍSICO Se recibirá la propuesta en medio físico con oficio remisorio en la Carrera 30 No. 17 – 00 Interior Parque Infantil, dirigidos a la responsable de AGUA Y SANEAMIENTO del PDT NARIÑO con el nombre de la Convocatoria **"PROPUESTA INVITACIÓN PDT 136-2022-062 – OPTIMIZACIONES SISTEMAS DE ACUEDUCTO IPIALES**" con todos los documentos exigidos para la presentación de las propuestas.

HORARIO DE ATENCIÓN: LUNES A VIERNES 8:00 A.M. – 12M Y 02:00 P.M. A 05:00 P.M.

PROPUESTA DIGITAL: Las propuestas deberán entregarse por correo electrónico, indicando en el asunto del correo **"PROPUESTA INVITACIÓN PDT 136-2022-062 – OPTIMIZACIONES SISTEMAS DE ACUEDUCTO IPIALES**" A continuación, detallamos los datos para la presentación de la propuesta:

- **FECHA LIMITE DE PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS MEDIO FÍSICO Y DIGITAL:** hasta el 26 de diciembre de 2022, hasta las 03:00 p.m.

Correo electrónico: **saneamientopdt@gmail.com, juridicapdt@gmail.com y talentohumanopdt@gmail.com**

Nota aclaratoria: la RED NACIONAL DE AGENCIAS DE DESARROLLO LOCAL DE COLOMBIA - Red ADELCO dará por desestimadas las propuestas o correspondencia enviada en forma incorrecta, que no sea entregada dentro de plazo correspondiente o que no especifique el asunto en el correo. Se contactará únicamente a aquellas personas candidatas preseleccionadas.

5.6 Aclaraciones de los términos de referencia de la presente invitación.

Cualquier posible proponente puede solicitar aclaraciones sobre los presentes términos de referencia, mediante comunicación escrita dirigida a **saneamientopdt@gmail.com, juridicapdt@gmail.com y talentohumanopdt@gmail.com**

Si algún/a proponente encuentra una inconsistencia, error u omisión en los documentos del presente proceso de selección o requiere una aclaración de cualquier estipulación contenida en los mismos, deberá formularla a la RED NACIONAL DE AGENCIAS DE DESARROLLO LOCAL DE COLOMBIA - Red ADELCO, a la dirección de correo **saneamientopdt@gmail.com, juridicapdt@gmail.com y talentohumanopdt@gmail.com**

Dichas observaciones deberán ser presentadas a más tardar hasta la fecha y hora señalada en el calendario indicativo del presente proceso.

No se permitirá el retiro de documentos que componen la propuesta durante el proceso de evaluación, ni después de su finalización. Se entiende que los términos de la propuesta son irrevocables, por lo cual luego de presentada, no podrá retractarse del contenido de su propuesta, caso en el cual podrá ser descalificado del proceso de selección y/o contratación. El/la proponente deberá informarse por sus propios medios sobre la naturaleza, localización, peculiaridades, condiciones generales y particulares del sitio de los trabajos y demás aspectos que de alguna manera puedan afectar la ejecución de los trabajos y sus costos, tales como permisos, impuestos y licencias que deberán obtenerse y pagarse, el cumplimiento de leyes y reglamentos que deban cumplirse.

Nota aclaratoria: la Red ADELCO dará por desestimadas las propuestas que se alleguen a direcciones de correos electrónicos diferentes a la relacionada en el presente documento, o que no especifique el asunto en el correo o que sean remitidas fuera del plazo correspondiente.

6. DE LOS REQUISITOS HABILITANTES

En el presente numeral, se consignan las calidades o requisitos habilitantes que deben reunir los proponentes que pretendan participar en el proceso presentando su oferta, en virtud de lo cual conseguirán la posibilidad y el derecho a disputarse su adjudicación por brindarle a la RED ADELCO la suficiente seguridad de que se encuentran en condiciones jurídicas, técnicas y financieras de afrontar los compromisos del proceso y de cumplir el objeto del contrato y los fines sociales que se persiguen con su ejecución.

La entidad realizará la verificación de los requisitos habilitantes dentro del término señalado en el cronograma de la presente invitación de acuerdo con los soportes documentales que acompañan la propuesta presentada. Los requisitos Habilitantes serán objeto de verificación, por lo tanto, si la propuesta cumple con todos los aspectos se evaluarán como "Cumple" en caso contrario, se evaluará como "No cumple".

6.1 REGLAS DE SUBSANABILIDAD DE REQUISITOS HABILITANTES

Teniendo en cuenta el régimen jurídico aplicable a la presente invitación privada se precisa que a la misma no se aplicarán las reglas de contratación pública, previstas en las normas y decretos que la reglamenta. El presente proceso se desarrolla en el marco de un régimen privado, por tanto, las reglas aplicables sobre la subsanabilidad de requisitos habilitantes, serán únicamente las contenidas en los presentes términos de referencia.

En consecuencia, todos aquellos requisitos habilitantes de la propuesta a los que según la relación que más adelante se determinen como subsanables, podrá ser solicitados por el comité evaluador y deberán ser entregados por los proponentes hasta el término y plazo que se le señale. Y aquellos que se determinen como NO SUBSANABLE, no podrán ser subsanados.

Serán rechazadas las ofertas de aquellos proponentes que no suministren la información y la documentación solicitada por el comité evaluador, hasta el plazo señalado. Durante el término otorgado para subsanar las ofertas, los proponentes no podrán acreditar

circunstancias o requisitos ocurridas y adquiridos con posterioridad a la fecha de presentación de las propuestas.

Los oferentes deberán presentar los documentos y/o requisitos y/o aclaraciones que consideren necesarios para cumplir con los requisitos habilitantes que sean subsanables, dentro del término establecido en el cronograma para subsanar dentro del término señalado en la solicitud que el comité pueda llegar a formular.

Por lo anterior, será responsabilidad exclusiva del proponente asegurarse que sus subsanaciones, lo mismo que cualquier otro documento que en desarrollo del presente proceso deba ser allegado, se envíe o radique antes del vencimiento del término establecido para ello.

Al proponente que, no subsane los requisitos habilitantes subsanables o no presente las aclaraciones debidas, se le rechazará la propuesta.

Los factores y criterios de selección a los que se les asignará puntaje no serán objeto de subsanación.

NOTA IMPORTANTE: Surtida la etapa de "Plazo para subsanar requisitos habilitantes", la RED ADELCO, NO ATENDERÁ peticiones de subsanaciones y/o observaciones y/o solicitudes de aclaraciones adicionales.

6.2. REQUISITOS JURÍDICOS A PRESENTAR

6.2.1 CAPACIDAD JURÍDICA - NATURALEZA Y PERFIL DE LOS PROPONENTES

a) Individualmente, podrán participar: (i) todas las personas naturales nacionales o extranjeras, (ii) personas jurídicas, nacionales o extranjeras, (iii) personas jurídicas de naturaleza mixta, que tengan capacidad jurídica y que se encuentran debidamente constituidas de manera previa a la fecha de cierre del plazo para presentar oferta, según el cronograma del término de referencia.
b) Proponentes plurales, podrán participar en cualquiera de las formas de asociación, bajo las figuras del consorcio o unión temporal. No obstante, y para todos los efectos, los integrantes del proponente plural deberán ser personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, de naturaleza privada, públicas o mixtas nacionales o extranjeras.

NOTA No. 1: Los proveedores que se presenten bajo la modalidad de consorcio y/o unión temporal, no podrán presentarse, además, de manera individual.

La capacidad jurídica de los oferentes se acreditará conforme los requisitos y documentos que se establecen a continuación:

6.2.1.1 Carta de presentación de la oferta - conforme el **FORMATO 1. Requisito NO SUBSANABLE**

a) En caso de persona natural: La carta de presentación deberá estar firmada por la persona natural proponente.

b) En caso de persona jurídica La carta de presentación deberá estar firmada por el representante legal de la persona jurídica

c) En el caso del oferente plural: La carta de presentación deberá estar firmada por cada uno de sus miembros, además del representante legal, ello con el fin de que cada uno realice las correspondientes declaraciones ahí incluidas.

En la carta de presentación, el oferente si es persona natural o el representante legal de la persona jurídica o del proponente plural (unión temporal o consorcio) deberá indicar su nombre, documento de identidad, su profesión bien **en Ingeniería Civil, o ingeniería sanitaria o ingeniería sanitaria y ambiental** y número de Tarjeta Profesional

Adjunto a la carta se deberá aportar (I) Copia de la cédula de ciudadanía del proponente persona natural o representante legal de persona jurídica o representante de Consorcio o Unión Temporal.

El representante legal o quien suscriba la carta debe encontrarse debidamente facultado para presentar la oferta y suscribir el contrato y no tener limitaciones o restricciones.

Si la oferta está firmada por una persona diferente del representante legal, necesariamente deberá anexarse una constancia del funcionario o del órgano de administración competente de la sociedad según su naturaleza jurídica y estatutos, que indique que dicha persona ejercía en la fecha de la oferta las facultades de representante legal y, por tanto, se encontraba debidamente autorizada para firmar la oferta y comprometer al proponente.

Con este documento se acreditará: Declaración Sobre Inhabilidades e Incompatibilidades. Los proponentes deberán declarar bajo la gravedad del juramento, que se entenderá prestado con la suscripción de la carta de presentación de la oferta que no están incursos en las causales de inhabilidad o incompatibilidad o prohibiciones para contratar establecidas en la Constitución Política y/o en el ordenamiento legal vigente; además de no encontrarse incursos en ninguna causa de disolución y/o liquidación, y que no se encuentra adelantando un proceso de liquidación obligatoria o concordato.

Cuando la inhabilidad o incompatibilidad sobrevenga en un proponente dentro del proceso, se entenderá que renuncia a la participación y a los derechos surgidos del mismo. Si llegase a sobrevenir inhabilidad o incompatibilidad en el contratista, éste cederá el contrato previa autorización escrita de la entidad contratante o, si ello no fuere posible, renunciará a su ejecución.

Si la inhabilidad o incompatibilidad sobreviene después de que se haya firmado el contrato, en uno de los miembros de un consorcio o unión temporal, éste cederá su participación a un tercero, previa autorización escrita de la RED ADELCO. En ningún caso podrá haber cesión del contrato entre quienes integran el consorcio o unión temporal.

6.2.1.2 EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN: Requisito SUBSANABLE

- **Personas Naturales:** El proponente, persona natural nacional, deberá acreditar su existencia mediante de la copia legible de su cédula de ciudadanía.

Las personas naturales extranjeras, no domiciliadas en el país deberán acreditar, su existencia mediante la presentación de copia legible de su pasaporte y aquellas que se encuentren residenciadas en Colombia, acreditarán su existencia mediante la presentación de copia

legible de la cédula de extranjería expedida por la autoridad competente y los documentos que acrediten la idoneidad requerida en la presente invitación.

Si el proponente es persona natural - comerciante deberá allegar el Certificado de registro y/o Matricula Mercantil vigente, expedido por la Cámara de Comercio con fecha no superior a 30 días calendario anteriores a la entrega de la documentación, en el que conste que la actividad económica esté relacionada con el objeto del presente proceso de contratación**.**

- **Personas Jurídicas:** El oferente deberá aportar copia del Certificado de Existencia y Representación Legal que acredite que el proponente se encuentra debidamente constituido y registrado ante la Cámara de Comercio, y fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante legal.

Las personas jurídicas que deseen participar como proponente individual o como integrante de un proponente plural, deberán acreditar su existencia y representación legal de la siguiente manera:

a) Acreditar que existen y quién o quienes ejercen su representación legal.
b) Aportar certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio, vigente expedido dentro de los 3 meses anteriores al cierre del presento proceso de selección. Cuando se trate de proponente plural cada integrante que tenga la naturaleza de persona jurídica deberá aportar el citado certificado.
c) El objeto social deberá incluir actividades principales acordes, similares y/o compatibles con el objeto del contrato que se pretende celebrar.
d) Acreditar quién es su representante legal y la existencia de facultades para la suscripción del contrato. Cuando el monto de la propuesta fuere superior al límite autorizado al Representante Legal, el oferente deberá anexar la correspondiente autorización impartida por el órgano competente, y que lo faculte para presentar la propuesta o para contratar de acuerdo con la cuantía del presente proceso de selección.
e) Aportar copia del documento de identificación del representante legal.
f) En el evento que del contenido del certificado expedido por la Cámara de Comercio se haga remisión a los estatutos de la persona jurídica para establecer las facultades del representante legal, el oferente deberá anexar copia de dichos estatutos, y si de estos se desprende que hay limitación para presentar la propuesta, igualmente se deberá adjuntar, la autorización específica para participar en este proceso y suscribir el contrato, en caso de resultar seleccionado.
g) La duración de la sociedad no podrá ser inferior al plazo establecido para la ejecución del contrato y un (1) año más.
h) Si la propuesta se presenta a nombre de una sucursal, se deberá anexar los certificados tanto de la sucursal como de la casa principal.
i) Los datos contenidos en actas de la asamblea o juntas de socios deberán demostrarse con copia de estas en forma íntegra, de acuerdo con lo establecido en el artículo 195 del Código de Comercio.

- **Personas Jurídicas Extranjeras:**

Las personas jurídicas extranjeras deben acreditar su existencia y representación legal con el documento idóneo expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio dentro de los tres (3) meses anteriores a la fecha de presentación de la oferta, en el cual conste su

existencia, fecha de constitución, objeto, duración, nombre representante legal, o nombre de la persona que tenga la capacidad de comprometerla jurídicamente, y sus facultades, señalando expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano directo que lo faculta.
Si la sociedad extranjera participa en el proceso mediante apoderado, la autorización del órgano social respectivo deberá incluir la facultad para nombrar apoderado.
En todos los casos, deberán cumplirse todos y cada uno de los requisitos legales relacionados con la legalización, consularización y traducción de documentos otorgados en el extranjero, exigidos para la validez en Colombia de documentos expedidos en el exterior y que puedan obrar como prueba conforme a lo dispuesto en el artículo 480 del Código de Comercio.
En caso de existir limitaciones estatutarias frente a las facultades del representante legal, deberá presentar las respectivas autorizaciones para desarrollar el presente proceso de selección, el contrato y todas las actividades relacionadas directa o indirectamente.

- **Proponentes Plurales**

Se entenderá presentada una oferta por un proponente plural cuando de manera conjunta dos o más personas naturales o jurídicas presenten una sola oferta al proceso. En tal caso se entenderá como proponente para todos los efectos dentro del presente proceso al grupo conformado por la pluralidad de personas y no las personas que lo conforman individualmente consideradas.
El proponente plural, deberá acreditar estar conformado y anexar el documento suscrito por sus integrantes.

La presentación de ofertas por parte de proponentes plurales deberá sujetarse a las siguientes condiciones:
a) Modalidad de asociación (consorcio o unión temporal).
b) Nombre e identificación del proponente plural y de sus integrantes. Todos los integrantes deben acreditar su existencia, vigencia, representación legal y capacidad jurídica, de acuerdo a los numerales anteriores, según su naturaleza.
c) Objeto del proceso de selección.
d) Para Consorcios deberá señalarse el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes.
e) Para Uniones Temporales deberá indicarse el porcentaje de participación y señalar las obligaciones y responsabilidades de cada uno de los integrantes respecto a la ejecución del contrato.
f) Acreditar el nombramiento de un representante del proponente plural, quien deberá tener facultades para representar a los integrantes del proponente plural, sin limitaciones de cuantía o naturaleza, como mínimo para: (i) Presentar la oferta; (ii) Notificarse, (iii) Responder los requerimientos y aclaraciones que formule la RED ADELCO en el curso del proceso de selección; (iv) Recibir las comunicaciones y notificaciones a que haya lugar, incluyendo la comunicación de adjudicación; (v) Participar y comprometer a la sociedad en las diferentes instancias del proceso de selección. (vi) Suscribir los documentos que se requieran, incluso el contrato de ser el caso, y (vii) Representarlos judicial o extrajudicialmente.

Todos los integrantes deben acreditar su existencia, vigencia, representación legal y capacidad jurídica, de acuerdo con lo previsto en los numerales anteriores, según su naturaleza.

Los aspectos requeridos en los numerales anteriores deberán acreditarse mediante la presentación del acuerdo consorcial o del acuerdo de constitución de la unión temporal, en el que se consignen los acuerdos que den cuenta de esta información.

Las personas que integren el consorcio o unión temporal responderán solidariamente por las obligaciones contraídas en razón de la oferta y del contrato respectivo. En el caso de la unión temporal, los integrantes de la misma responderán solidariamente por la obligación que debía cumplirse, pero las sanciones causadas por el incumplimiento, según el caso, se impondrán de acuerdo con la participación en la ejecución del contrato por parte de cada uno de los integrantes.

Las actuaciones, hechos y omisiones que se presenten en desarrollo de la oferta y del contrato afectarán a todos los miembros que conformen el consorcio o la unión temporal.

No podrá haber cesión del porcentaje de participación de los integrantes del consorcio, salvo autorización previa y por escrito por parte de la RED ADELCO, que en cualquier caso se otorgará solamente a terceros, no entre asociados, y únicamente cuando la cesión de la participación en el consorcio o unión temporal sea hecha a una persona que tenga iguales o mejores indicadores de experiencia técnica y capacidad financiera que los del miembro que cede su participación en el consorcio o unión temporal, según se consideró al evaluar y adjudicar el contrato al proponente del cual hizo parte. La solicitud de cesión deberá estar debidamente justificada.

La Sociedad debe tener, como mínimo, una duración no inferior al plazo del contrato y un año más.

Para efectos de facturación, en el documento de conformación del consorcio o unión temporal deberá especificarse: (**i**) Si la facturación se hará en representación del consorcio o la unión temporal por parte de uno de sus integrantes, debe informar el número de NIT de quien facturará, (**ii**) Si la facturación se hará en forma separada por cada uno de los integrantes del consorcio o la unión temporal, deben informar el número de NIT de cada uno y su participación en el valor del contrato, y (**iii**) Si la facturación se hará por el consorcio o unión temporal con su propio NIT, debe indicar que en el evento de adjudicación del contrato se diligenciará el NIT para la suscripción correspondiente.

Una vez presentada la oferta y verificado el cierre del proceso de selección e incluso en la etapa de ejecución del contrato, no se aceptará cambio en los porcentajes de participación del proponente plural o sobre el alcance de las obligaciones, ni menos cambios en su conformación (integrantes sean personas jurídicas o naturales).

6.2.1.3 CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL RÉGIMEN LEGAL DE SEGURIDAD SOCIAL Y CON LOS APORTES PARAFISCALES (FORMATOS 2 o 3). Requisito SUBSANABLE

De conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, a la fecha de la presentación de la propuesta, el proponente sea persona natural con personal vinculado laboralmente, o persona jurídica, deberá aportar certificaciones del cumplimiento de sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas

de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar.

Para el caso de **personas naturales:** La certificación deberá ser emitida por el mismo. Las personas naturales que no tengan personal a cargo únicamente deberán certificar que se encuentran al día con el pago de los aportes a los sistemas de seguridad social.

Para el caso de **personas jurídicas:**

- La certificación deberá ser expedida por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o en su defecto por el representante legal.
- En el evento en que la persona jurídica no tenga más de seis meses de constituida deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.
- En caso que el proponente, persona jurídica no tenga personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar el pago de aportes parafiscales y seguridad social debe indicar esta circunstancia en la mencionada certificación.

No se exigirá las planillas de pago, bastará el Certificado suscrito por el Revisor Fiscal, en los casos requeridos por la ley, o por el representante legal que así lo acredite

Los proponentes extranjeros que no tengan sucursal o domicilio en Colombia (persona natural o persona jurídica, así como los representantes legales de las personas jurídicas y/o del proponente plural, y los integrantes de proponente plural) deberán presentar una declaración rendida bajo la gravedad de juramento en la que se declare que no tiene antecedentes fiscales.

Las certificaciones en ambos casos deberán acreditar el cumplimiento de la obligación como mínimo en los **seis (6) meses** anteriores a la presentación de la propuesta.

Para el caso de los **consorcios o uniones temporales**:

- Cada uno de sus integrantes deberá aportar los requisitos aquí exigidos. Cuando la certificación sea expedida por revisor fiscal o contador público, se deberá aportar copia de la cédula de ciudadanía, copia de la tarjeta profesional y certificado de vigencia del profesional que la suscriba.

Para acreditar este requisito, el proponente podrá hacer uso de los formatos correspondientes, según el caso **(Formato 4 o 5).**

Adicionalmente el proponente adjudicatario deberá presentar para la suscripción del respectivo contrato a través de la opción mensajes la acreditación de su afiliación al Sistema de Seguridad Social Integral y para la realización de cada pago derivado del contrato, deberá presentar ante el supervisor del contrato, la acreditación de los pagos correspondientes a dicho sistema

6.2.1.4 ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS FISCALES, JUDICIALES Y MEDIDAS CORRECTIVAS. Requisito SUBSANABLE

La RED ADELCO verificará los antecedentes fiscales, disciplinarios y judiciales, los cuales deberán allegarse por el proponente: persona natural, el representante legal de las personas jurídicas, representante de los consorcios o uniones temporales o cualquier otra forma asociativa, así como por cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal según el caso.
a) Certificado de responsabilidad fiscal vigente, expedido por la Contraloría General de la República.
b) Certificado de antecedentes disciplinarios vigente, expedido por la Procuraduría General de la Nación.
c) Certificado de antecedentes judiciales vigente, expedido por la Policía Nacional.
d) Registro Nacional De Medidas Correctivas. El proponente debe acreditar encontrarse al día en el pago de las multas establecidas en el Código Nacional de Policía y Convivencia, para lo cual deberá allegarse el respectivo certificado.

6.2.1.5 GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA.

El proponente deberá constituir a su costa y presentar con su propuesta una garantía de seriedad de la oferta expedida por una Compañía de Seguros legalmente establecida en Colombia, por un valor no inferior al **diez por ciento (10%)** del valor del Presupuesto Oficial, con una vigencia mínima de noventa (90) días calendario, contados a partir de la fecha y hora fijadas para el cierre de la Contratación. No obstante, lo anterior, la vigencia de la garantía deberá ser ampliada en caso de que el término del proceso se prorrogue, superando la vigencia inicial de la misma. La garantía deberá ser otorgada incondicionalmente a favor de la Red ADELCO.

En el evento que la propuesta se presente en consorcio o unión temporal, en la garantía de seriedad de ésta deberá estipularse que los tomadores son todos los integrantes del consorcio o de la unión temporal, quienes se relacionarán en la misma con sus respectivos porcentajes de participación. Cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal deberá firmar la garantía de seriedad, ya sea por intermedio de su representante legal tratándose de persona(s) jurídica(s) ó por la(s) persona(s) natural(es) que lo conforme(n).

El proponente deberá presentar junto con la Garantía de Seriedad, la certificación del pago de la prima correspondiente a la póliza. La no presentación de estos documentos no será subsanable.

En caso que la garantía de seriedad sea entregada sin la firma del proponente, sea éste persona natural o jurídica, o de los integrantes del consorcio o unión temporal, se solicitará al proponente subsanar este requisito dentro del término que le señale la Red Adelco. De no subsanarse dentro del plazo concedido la propuesta será rechazada.

La garantía de seriedad será devuelta a los proponentes cuyas propuestas no fueren aceptadas, una vez se haya perfeccionado el Contrato.

Para el caso de los consorcios o uniones temporales, debe figurar como tomador, la respectiva forma asociativa, indicando los nombres de sus miembros.

6.2.1.6 ALCANCE DEL AMPARO DE LA GARANTÍA

La garantía de seriedad de la oferta cubrirá la sanción derivada del incumplimiento de la oferta en los siguientes eventos:

- La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses.
- El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas.
- La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario.
- La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato.

La Red ADELCO hará efectiva la garantía de seriedad de la propuesta en caso que se produzca cualquiera de los precitados eventos amparados.

Cada proponente deberá constituir a favor de la Red ADELCO una garantía de seriedad de la oferta, expedida por una entidad bancaria o una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia que incluya los siguientes datos:

BENEFICIARIO:	RED NACIONAL DE AGENCIAS DE DESARROLLO LOCAL DE COLOMBIA – Red ADELCO NIT: 900.266.136-1
AFIANZADO:	El proponente, persona natural o jurídica (Razón Social que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal, expedido por la Cámara de Comercio o su equivalente, sin utilizar sigla, a no ser que el Certificado de la Cámara de Comercio o su equivalente establezca que la firma podrá identificarse con la sigla). En el caso de consorcios o uniones temporales debe ser tomada a nombre del consorcio o unión temporal (indicando todos sus integrantes y el porcentaje de participación) y no a nombre de su representante. El /los nombre(s) debe(n) señalarse de la misma forma como figura(n) en el certificado de existencia y representación legal, expedido por la autoridad competente. En caso de que el proponente tenga establecimiento de comercio, en la póliza debe figurar como afianzado la persona natural y no el establecimiento comercial.
VIGENCIA:	Noventa (90) días calendario, a partir de la fecha del cierre de este proceso. En caso de prórroga del cierre del proceso, esta garantía deberá ampliarse por el mismo lapso.
CUANTÍA:	Diez por ciento (10%) del valor total del presupuesto oficial.
AMPARO:	El texto de la póliza deberá indicar textualmente el número, año y objeto del proceso.
FIRMAS:	La póliza deberá encontrarse suscrita por la aseguradora y por el tomador

El proponente acepta que la Red ADELCO le solicite ampliar el término de vigencia de la garantía de seriedad de la oferta, en caso de resultar ésta insuficiente.

El pago de la garantía de seriedad de la oferta, cuando ésta se haga exigible, tiene el carácter de indemnización, excepto cuando haya renuencia para la firma del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado, evento en el cual la póliza se hará exigible como

sanción y se entiende sin perjuicio del derecho que le asiste a la Red ADELCO, de exigir por los medios reconocidos en Colombia la indemnización de los perjuicios que con dicho incumplimiento se le hayan causado o se le llegaren a causar.

6.2.1.7 REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO RUT. Requisito SUBSANABLE

Los oferentes deberán anexar copia de su RUT. Tratándose de proponentes plurales cada uno de sus integrantes debe acreditar el anterior requisito. En todo caso, si resultare ser el adjudicatario del presente proceso, este deberá constituir un RUT unificado a nombre de la Unión Temporal o Consorcio, dentro de los dos días siguientes a la adjudicación del contrato.

En todo caso, la RED ADELCO podrá verificar esta información a través de los aplicativos institucionales respectivos.

6.2.1.8 CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN, CLASIFICACIÓN Y CALIFICACIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES (RUP): Requisito NO SUBSANABLE

Para acreditar el cumplimiento de este requisito el proponente deberá adjuntar a su oferta el certificado de inscripción en el Registro único de Proponentes (RUP) de la Cámara de Comercio, vigente en firme a la fecha de entrega de propuestas.

El certificado de inscripción, clasificación y calificación en el RUP constituye plena prueba respecto de la información verificada documentalmente y cuyo registro se encuentra en firme.

Mientras la inscripción en el RUP no se encuentre en firme, la Red ADELCO no podrá considerar que el oferente está habilitado y no evaluará su oferta.

Para participar en el presente proceso, la experiencia del proponente deberá estar debidamente inscrita, clasificada y calificada en el RUP en la siguiente clasificación: códigos UNSPSC:

GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
F Servicios	83 Servicios de acueducto y alcantarillado	10 Servicios Públicos	15 Servicios de acueducto y alcantarillado
F Servicios	81 Servicios basados en ingeniería, investigación y tecnología	10 Servicios profesionales de ingeniería	15 Ingeniería civil

Si la propuesta se presenta en forma individual, el oferente debe cumplir en forma total con la inscripción y clasificación en el segmento, familia y clase exigidos en los presente términos de referencia.

Cuando se trate de personas plurales (Consorcio o Uniones Temporales), con uno de los integrantes podrán acreditar esta clasificación.

6.3 CAPACIDAD FINANCIERA – NO SUBSNABLE

La evaluación financiera de las propuestas, se efectuará a partir de la información contenida en el Registro Único de Proponentes (RUP) vigente y en firme, siempre y cuando la información documental haya sido objeto de verificación por parte de la Cámara de Comercio respectiva, según conste en el certificado que al respecto se expida.

Con base en los documentos solicitados, se procederá a efectuar la verificación del factor habilitador de la capacidad financiera según los indicadores que a continuación se describen, teniendo en cuenta que serán habilitados solo aquellos proponentes que cumplan con el nivel requerido en todos y cada uno de ellos, los cuales se calcularán y evaluarán con dos cifras decimales:

1. Índice de Liquidez

Mide la capacidad de la empresa para cancelar las obligaciones a corto plazo y se calcula por la relación de Activo Corriente sobre Pasivo Corriente, así:

$$\text{Índice de liquidez} = \frac{\text{Activo Corriente}}{\text{Pasivo Corriente}} >= 1{,}4$$

Se tendrán en cuenta las propuestas que demuestren un índice de liquidez mayor o igual a uno punto cuatro (>= 1,4)

2. Índice de Endeudamiento

Determina el grado de endeudamiento en la estructura de financiación (Pasivo y Patrimonio) del proponente y se calcula por la relación del pasivo total sobre activo total, así:

$$\text{Índice de Endeudamiento} = \frac{\text{Pasivo Total} * 100}{\text{Activo Total}} <= 50\ \%$$

Se tendrán en cuenta las propuestas que presenten un Índice de endeudamiento menor o igual al cincuenta por ciento (50%).

3. Capital de Trabajo: El capital de trabajo es un indicador financiero que mide los recursos financieros con que dispone el contratista para operar sin sobresaltos y de forma eficiente el contrato. Es la medida de efectivo y activos líquidos disponibles, la fórmula para calcular el capital de trabajo es la siguiente:

$$Capital\ de\ Trabajo = Activo\ Corriente - Pasivo\ Corriente$$

El porcentaje del Capital de trabajo sobre el presupuesto asignado deberá ser igual o mayor al 50 % del presupuesto oficial.

Nota: El requisito de la capacidad financiera, **NO ES SUBSANABLE,** en tal virtud, si el proponente no presenta los documentos que la soportan, o estos son incompletos, ilegibles, parciales o no cumplen las condiciones y los indicadores previstos en el presente numeral, se calificará como NO CUMPLE y habrá lugar al rechazo de la propuesta.

6.3.1. CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES:

Cuando se trate de consorcios y uniones temporales se debe especificar de forma clara el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes, de tal forma que la sumatoria sea el cien por ciento (100%).

6.3.2. INFORMACIÓN FINANCIERA PARA PROPUESTAS EXTRANJERAS.

Los Proponentes extranjeros deben presentar la información financiera que se relaciona a continuación, de conformidad con la legislación propia del país de origen, avalados con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo de acuerdo con la normativa vigente del país de origen:

(i) Balance general
(ii) Estado de resultados

Los anteriores documentos también deben ser presentados utilizando el Plan Único de Cuentas para Colombia (PUC).

Nota: El requisito de la capacidad financiera, **NO ES SUBSANABLE,** en tal virtud, si el proponente no presenta los documentos que la soportan, o estos son incompletos, ilegibles, parciales o no cumplen las condiciones y los indicadores previstos en el presente numeral, se calificará como NO CUMPLE y habrá lugar al rechazo de la propuesta.

6.4. CAPACIDAD TÉCNICA HABILITANTE: Se evaluarán los siguientes criterios:

- PERFIL Y EXPERIENCIA GENERAL DEL PROPONENTE
- EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE
- PERSONAL TÉCNICO MÍNIMO REQUERIDO

6.4.1. PERFIL Y EXPERIENCIA GENERAL DEL PROPONENTE:

El proponente sea persona natural o el representante legal de la persona jurídica o del consorcio o unión temporal deberá acreditar una experiencia general de más de diez (10) años contados a partir de la obtención del título como **Ingeniero(a) Civil**, **o ingeniero(a) sanitario o ingeniero(a) sanitario y ambiental** el cual se verificará con la presentación de la copia de la tarjeta profesional y la vigencia de la misma.

6.4.2. EXPERIENCIA ESPECÍFICA REQUERIDA:

Teniendo en cuenta que la experiencia solicitada debe también estar acorde con el contrato a suscribir, la misma debe ser adecuada y proporcional a la naturaleza del contrato y a su valor. Para participar en el presente proceso de selección, los proponentes sea persona natural o persona jurídica o el representante legal de la persona jurídica o del consorcio o unión

temporal deberán acreditar experiencia específica en la ejecución de contratos cuyo objeto o alcance contenga la ejecución de proyectos que cumplan con las siguientes condiciones:

- Acreditar la ejecución mínima de un (01) contrato como **interventor y/o consultor en diseños de componentes para sistemas de acueducto** cuyo valor ejecutado sea igual o superior al 40% del presupuesto oficial, calculado en SMMLV.

- Acreditar experiencia en la ejecución mínima de un (01) contrato cuyo objeto o alcance contenga la ejecución de proyectos de **Interventoría y/o Consultoría para el aseguramiento o el fortalecimiento de la prestación de los servicios de acueducto y/o alcantarillado y/o aseo,** cuyo valor ejecutado sea igual o superior al 60% del presupuesto oficial, calculado en SMMLV.

- Acreditar experiencia en la ejecución mínima de un (01) contrato **como constructor de obras civiles**, cuyo valor ejecutado sea igual o superior al 100% del presupuesto oficial, calculado en SMMLV.

La conversión del valor de los contratos a S.M.M.L.V. Se realizará tomando el valor del contrato certificado, expresado en Salarios Mínimos a la fecha de finalización de ejecución.

Aquellos proponentes que, para acreditar la experiencia solicitada, presenten contratos con objeto múltiple o que abarquen componentes adicionales o disímiles a lo requerido, se tendrá en cuenta únicamente **la experiencia específica correspondiente a la relacionada con el objeto del contrato a adjudicar.**

Es responsabilidad del proponente aportar los documentos idóneos en virtud de los cuales se pueda identificar los ítems, cantidades y presupuestos ejecutados que correspondan directamente a la experiencia solicitada.

Nota 1: Cuando un proponente adquiere experiencia en un contrato como integrante de un contratista plural, la experiencia derivada de ese contrato corresponde a la ponderación del valor del contrato por el porcentaje de participación.

Un consorcio o una unión temporal constituyen UN PROPONENTE. Si la oferta se presenta en Consorcio o Unión Temporal, la experiencia corresponde a la sumatoria de experiencias de los miembros que conforman el Consorcio y/o la Unión Temporal.

Nota 2: Para el caso de oferentes que hayan ejecutado contratos mediante las figuras de consorcios o uniones temporales, para la evaluación de la experiencia, el valor será afectado solo por el porcentaje de participación en la estructura plural en la que adquirió la experiencia.

Nota 3: El requisito de la capacidad Técnica - EXPERIENCIA-, **NO ES SUBSANABLE,** en tal virtud, si el proponente no presenta los documentos que la soportan, o estos son incompletos, ilegibles, parciales o no cumplen las condiciones previstas en el presente numeral, se calificará como NO CUMPLE y habrá lugar al rechazo de la propuesta.

6.4.2.1. CONDICIONES PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA:

La experiencia se acreditará mediante el aporte de documentos según las opciones que se enuncian a continuación a elección del proponente:

a) Acta de Recibo Final o Acta de liquidación del contrato.
b) Copia del Contrato y Certificación expedida por la Entidad Contratante.

6.4.2.2. Contenido mínimo de las certificaciones. En caso de aportar certificaciones, éstas deberán ser expedidas por el representante legal de la empresa o entidad contratante o por quien sea competente para ello, y en caso de entidad estatal por el jefe de la dependencia responsable del producto objeto del contrato, o su delegado, en el cual conste la siguiente información:

a) Número del Contrato, cuando aplique.
b) Nombre del Contratante y Contratista.
c) Objeto.
d) Plazo de ejecución
e) Valor final ejecutado.
f) Fechas de inicio y terminación, suspensiones, reinicios (Cuando aplique).

NOTA: La Red ADELCO se reserva el derecho de verificar la información suministrada por los oferentes, así como el derecho de verificar su ejecución o existencia. Si se advierten discrepancias entre lo informado y lo establecido por la Red ADELCO, se rechazará la propuesta.

El PROPONENTE deberá diligenciar el **FORMATO Nº 06,** relacionada con la experiencia solicitada y adjuntar los documentos solicitados en el presente numeral.

Nota: El requisito de la EXPERIENCIA GENERAL Y ESPECÍFICA, **NO ES SUBSANABLE,** en tal virtud, si el proponente no presenta los documentos que la soportan, o estos son incompletos, ilegibles, parciales o no cumplen las condiciones y previstas en el presente numeral, se calificará como NO CUMPLE y habrá lugar al rechazo de la propuesta.

6.4.3 PERSONAL TÉCNICO MÍNIMO REQUERIDO – NO SUBSANABLE

El oferente deberá garantizar la participación de un personal mínimo idóneo, de conformidad con la legislación y la normatividad colombiana, los cuales, para acreditar su experiencia general y específica, deben entregar la correspondiente hoja de vida, con los soportes para acreditar la suficiente formación académica y experiencia mínima.

En consecuencia, se exige contar con un equipo mínimo de profesionales, que se configuran como requisito técnico habilitante, cuyos requisitos de formación y experiencia se definirán en el numeral **6.4.3.1.** y sobre los cuales también aplicará factores de ponderación a los criterios de formación y experiencia adicionales.

6.4.3.1 PERSONAL TÉCNICO MÍNIMO REQUERIDO (HABILITANTE)

CARGO Y TIEMPO DE DEDICACIÓN	FORMACIÓN ACADÉMICA Y EXPERIENCIA GENERAL	EXPERIENCIA ESPECÍFICA
Diseñador Hidráulico. *% DEDICACIÓN:* *50%*	Ingeniero civil, o ingeniero sanitario o ingeniero sanitario y ambiental o ingeniero hidráulico, con estudios de posgrado en hidráulica y/o gestión de recursos hídricos, con mínimo quince (15) años de experiencia general contada a partir de la expedición de la matrícula profesional. La Formación Académica se acreditará mediante la presentación de copia de la respectiva matrícula profesional y el certificado de vigencia de la misma.	Acreditar experiencia específica, en consultorías y/o estudios y/o diseños para proyectos de acueductos o sistemas de potabilización rurales, acreditada mediante la presentación de máximo CINCO (05) contratos, cuya sumatoria sea mayor o igual a 50 SMMLV.
Director (a) de obra Dedicación 50%	Ingeniero civil con mínimo diez (10) años de experiencia general contada a partir de la expedición de la matrícula profesional. La Formación Académica se acreditará mediante la presentación de copia de la respectiva matrícula profesional y el certificado de vigencia de la misma.	Haber ejecutado mínimo tres (03) contratos como Director de Obra o Contratista de obra o consultor, con objetos similares al objeto del contrato que se requiere celebrar preferiblemente para zonas rurales, cuya sumatoria tomados a la fecha de terminación sea mayor o igual a 200 SMMLV.
Residente de obra Dedicación 100%	Ingeniero civil, y/o ingeniero ambiental y/o sanitario y/o ingeniero hidráulico con mínimo cinco (5) años de experiencia general contada a partir de la expedición de la matrícula profesional La Formación Académica se acreditará mediante la presentación de copia de la respectiva matrícula profesional y el certificado de vigencia de la misma.	Con experiencia en mínimo dos (02) contratos como interventor, consultor, contratista, director o residente en obras relacionadas con sistemas de acueducto, preferiblemente para zonas rurales, cuya sumatoria tomados a la fecha de terminación sea mayor o igual a 150 SMMLV.

Los profesionales propuestos deberán acreditar los requisitos mínimos consignados en la anterior tabla. Si el profesional incumple al menos uno de los requisitos anteriores, no será admitido para participar en la ejecución del contrato.

Nota 1: El director de obra podrá ser el mismo proponente y, tratándose de modalidades de asociación, alguno de sus integrantes.

Nota 2: Para el diseñador, director y el Residente de Obra, se acreditará la experiencia específica con la presentación de la **certificación** emitida por el contratista o representante legal de los Consorcios o uniones temporales o por la persona natural o jurídica, que haya suscrito el contrato de obra con la respectiva entidad.

Las certificaciones de equipo deberán indicar como mínimo:

Número del Contrato, cuando aplique.
b) Nombre del Contratante y Contratista.
c) Objeto.
d) Plazo de ejecución
e) Valor final ejecutado.
f) Fechas de inicio y terminación, suspensiones, reinicios (Cuando aplique).

De no contar con las certificaciones o en caso de que la información consignada en la certificación sea incompleta o insuficiente para acreditar la experiencia, deberá aportarse el Acta de liquidación y/o el acto administrativo de liquidación o Acta de Entrega y Recibo Final, o contrato suscrito por las partes involucradas,

El mismo contratista no podrá ser Residente permanente de la obra, pero podrá actuar como director de la misma. Por tanto, el residente de tiempo completo no podrán ser el mismo Contratista ni el director, ni el Representante Legal en caso de personas jurídicas, sino una persona distinta a cualquiera de ellos, con la capacidad técnica y profesional para representarlos y tomar decisiones en el desarrollo de los trabajos.

Para la acreditación de estos requisitos se debe anexar los soportes documentales exclusivos que correspondan para demostrar la formación académica y experiencia exigida.

NOTA 3: Para la acreditación de la formación y experiencia del equipo de trabajo, se tendrán en cuenta las siguientes reglas:

- Tratándose de títulos obtenidos en el exterior, estos deberán estar homologados ante el Ministerio de Educación Nacional, de acuerdo con la reglamentación vigente. El proponente debe anexar copia de la respectiva resolución de convalidación de estudios expedida por el Ministerio de Educación Nacional.

- Adicionalmente debe acreditar las mismas exigencias que requieren los nacionales para el ejercicio de la profesión tales como tarjeta profesional o su equivalente en el país de origen.

- Solo se tendrán en cuenta los estudios formales de postgrado, especializaciones, maestrías, PhD o superiores relacionados en la formación académica. No se tendrán en cuenta seminarios, cursos, educación no formal, tecnologías, diplomados.

- Para el cálculo de la experiencia del personal en años, se tomará como base años de 360 días y meses de 30 días y no se contabilizarán o no se tendrán en cuenta traslapos por proyectos simultáneos, es decir en caso de traslapos se contabilizará (1) una sola vez dicho periodo.

Para efectos de acreditación de la condición de Ingeniero y el cómputo de la experiencia específica solicitada se aplicará el ARTICULO 12 de la Ley 842 de 2003 que establece: "*Para los efectos del ejercicio de la ingeniería o de alguna de sus profesiones afines o auxiliares, la experiencia profesional solo se computará a partir de la fecha de expedición de la matrícula profesional o del certificado de inscripción profesional, respectivamente. Todas las matrículas profesionales, certificados de inscripción profesional y certificados de matrícula otorgados con anterioridad a la vigencia de la presente ley conservan su validez y se presumen auténticas.*"

NOTA 4: El adjudicatario del contrato deberá vincular o contratar el personal propuesto en su oferta, so pena de incurrir en incumplimiento del contrato. Desde el momento de la celebración del contrato y hasta su terminación, el personal propuesto por el adjudicatario en su oferta, no podrá ser cambiado a menos que exista una justa causa debidamente sustentada y probada, para lo cual el contratista deberá solicitar por escrito a la entidad su autorización para el cambio del personal, el cual debe reunir las mismas condiciones exigidas por la Red ADELCO.

NOTA 5: Para el cálculo de la experiencia específica del equipo de trabajo se aceptarán traslapos siempre y cuando los porcentajes de dedicación, en un mismo periodo de tiempo no superen el 100%.

El PROPONENTE deberá diligenciar el **FORMATO Nº 07**, con toda la información solicitada para su equipo de trabajo, y adjuntar los documentos solicitados.

a) Fotocopia del certificado de vigencia y antecedentes disciplinarios del consejo nacional profesional de ingeniería, COPNIA, o certificación de vigencia expedida por el ente que corresponda.
b) Fotocopia de los diplomas o actas de grado que acrediten la formación de los profesionales en nivel de pregrado y postgrado.

7. FACTORES DE SELECCIÓN – CRITERIOS Y PONDERACIÓN

Solo serán evaluados los criterios de selección de las propuestas que superen la verificación de todos los requisitos habilitantes y que hayan sido calificados como CUMPLE.

La oferta más favorable para la Red ADELCO será aquella que obtenga el más alto puntaje como resultado de la ponderación de los factores que se relacionan a continuación, de las propuestas que resulten habilitadas.

Para efectos de la calificación se determina un puntaje máximo de cien (100) puntos, de acuerdo a los siguientes parámetros:

FACTOR DE SELECCIÓN	CRITERIO	PUNTAJE
Formación académica adicional del equipo de trabajo habilitante.	Formación acreditada	15

FACTOR DE SELECCIÓN	CRITERIO	PUNTAJE
Experiencia específica adicional a la mínima habilitante del proponente	Cumplimiento de la experiencia adicional solicitada	30
Experiencia específica adicional a la mínima habilitante del equipo de trabajo.	Cumplimiento de la experiencia adicional solicitada	40
Ofrecimiento de Personal Adicional	Cumplimiento de formación, experiencia general y experiencia específica	15

7.1 Formación académica adicional del equipo de trabajo habilitante (15).

Al factor formación de los profesionales evaluados del equipo de trabajo que a continuación se presentan, se le asignará un puntaje máximo de (15) quince puntos una vez verificado el requerimiento adicional solicitado, de la siguiente manera:

CARGO	PUNTAJE POR FORMACIÓN ADICIONAL	
	FORMACIÓN ACREDITADA	PUNTAJE
DISEÑADOR HIDRÁULICO	Estudios de posgrado adicional al solicitado en el relacionado con el objeto del contrato.	5 puntos
DIRECTOR DE OBRA	Estudios de posgrado en Recursos Hídricos o en estructuras o gerencia de proyectos o gestión ambiental o gerencia de obras o en sistemas integrados de gestión o afines.	5 puntos
RESIDENTE DE OBRA	Estudios de posgrado en ingeniería civil o ingeniería estructural, o gerencia de proyectos o gestión ambiental o gerencia de obras o en sistemas integrados de gestión o afines.	5 puntos
PUNTAJE MÁXIMO A OBTENER		**15**

Para otorgar el puntaje conforme a la tabla anterior, se debe anexar copia del diploma o acta de grado de estudios de especialización y/o maestría adicional a la formación académica habilitante. **Ver formato No.7**

7.2. Experiencia específica adicional a la mínima habilitante del proponente (30).

Se realizará la ponderación de la experiencia específica adicional a la mínima habilitante del proponente, esto es, que la experiencia a tener en cuenta como factor de ponderación, es distinta e independiente a la exigida de manera precedente, como requisito habilitante.

El proponente deberá diferenciar claramente los contratos para acreditar experiencia como requisito habilitante y contratos para acreditar experiencia adicional como factor de ponderación, con el fin de que su oferta sea evaluada en su totalidad.

En este caso deberá relacionar el mismo contrato tanto en el formato de experiencia habilitante (**Formato No. 6**) como en el de experiencia adicional ponderable (**Formato No.8**).

En caso de proponentes plurales, si uno (1) sólo de sus miembros acredita más del 50% de la experiencia específica adicional ponderable, deberá tener una participación igual o superior al cincuenta por ciento (50%) en dicha unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura.

En el evento que el valor de los contratos presentados para acreditar la experiencia habilitante sea mayor al valor mínimo habilitante exigido para tal efecto, el valor excedente o residual de estos mismos contratos podrá ser utilizado para obtener ponderar experiencia adicional. No obstante, en este evento y para efectos de ponderación, las circunstancias ocurridas con tales contratos, no podrán ser objeto de subsanación.

Para la calificación total por concepto de experiencia específica adicional del proponente, se asignará un puntaje máximo de 30 puntos de acuerdo con la siguiente distribución:

EXPERIENCIA ESPECIFICA ADICIONAL	∑ VALOR DE LOS CONTRATOS EJECUTADOS	PUNTAJE
Acreditar experiencia específica ADICIONAL A LA HABILITANTE como **director de interventoría y/o director de obra y/o interventor y/o contratista de obras y/o consultor de proyectos relacionadas con sistemas de acueductos o sistemas de potabilización en zonas rurales.** La experiencia debe acreditarse, adjuntando máximo TRES (03) contratos adicionales a la habilitante.	De 10 hasta 50% del PO	8 puntos
	Mayor al 50% hasta 75% del PO	15 puntos
	Mayor al 75% hasta el 100% del PO	20 puntos
	Mayor a 100% del PO	30 puntos

Para el caso de Consorcios o Uniones Temporales, se diligenciará un sólo formato y se calificará la experiencia teniendo en cuenta el número máximo de contratos requeridos.

Nota: Para acreditar LA EXPERIENCIA ESPECIFICA ADICIONAL DEL PROPONENTE, se deberá cumplir con las mismas condiciones que para acreditar la experiencia habilitante del proponente, teniendo en cuenta lo estipulado en el numeral 6.4.2.2 "Contenido mínimo de las Certificaciones" y 6.4.2.1. "Condiciones para acreditar la experiencia.

7.3. Experiencia específica adicional a la mínima habilitante, del equipo de trabajo (40 puntos).

Se asignará un valor máximo de cuarenta **(40)** puntos otorgados a aquel **que adicionalmente** a lo solicitado como requisito habilitante, cumpla con el requerimiento señalado en el siguiente cuadro.

CARGO	PUNTAJE POR EXPERIENCIA ESPECIFICA ADICIONAL	PUNTAJE
DISEÑADOR HIDRÁULICO	*Acreditar experiencia específica, ADICIONAL A LA HABILITANTE*, como diseñador hidráulico y/o consultor en proyectos relacionados con sistemas de abastecimiento de agua diferenciales, acreditada mediante la presentación de máximo tres (03) contratos, por un valor mayor al 10% del presupuesto oficial en SMMLV.	20
DIRECTOR DE OBRA	*Acreditar experiencia específica ADICIONAL A LA HABILITANTE como director y/o contratista de obra, interventoría y/o consultoría de proyectos relacionadas con acueductos, acreditada mediante la presentación de máximo DOS (02) contratos adicionales a los habilitantes, por un valor mayor al 30% del presupuesto oficial en SMMLV en valor presente.*	10
RESIDENTE DE OBRA	*Acreditar experiencia específica, ADICIONAL A LA HABILITANTE, como director y/o residente y/o contratista de obra, interventoría y/o consultoría de proyectos relacionadas con acueductos, acreditada mediante la presentación de máximo DOS (02) contratos adicionales a los habilitantes, por un valor mayor al 25% del presupuesto oficial en SMMLV.*	10
PUNTAJE MÁXIMO	**40**	

Nota 1: En caso de que el proponente presente más de los contratos solicitados para ponderar, el equipo evaluador considerará los primeros de mayor valor que se relacionen en el mencionado formato.

En el evento que la cuantía de los contratos presentados para acreditar el requisito habilitante sea mayor a la mínima exigida para tal efecto, el valor excedente o residual de estos mismos contratos podrá ser utilizado para ponderar experiencia adicional del equipo de trabajo. No obstante, en este evento y para efectos de ponderación, las circunstancias ocurridas con tales contratos, no podrán ser objeto de subsanación.

En este caso deberá relacionar el mismo contrato tanto en el formato de experiencia habilitante como en el de experiencia específica adicional del equipo de trabajo (formatos correspondientes).

Para efectos de la evaluación, el proponente deberá presentar junto con su oferta, la documentación que acredite el cumplimiento de los requisitos exigidos para experiencia específica adicional, para lo cual se deberá diligenciar el **FORMATO Nº 09** con toda la información solicitada para su equipo de trabajo, y adjuntar los documentos solicitados.

7.4. Ofrecimiento Personal Adicional

Se asignará un puntaje de quince (15) puntos por concepto de ofrecimiento de personal profesional adicional con especialización y/o maestría dentro del equipo habilitante, con una dedicación de mínimo el 20%, el cual debe cumplir con las siguientes condiciones:

El PROPONENTE deberá diligenciar el FORMATO Nº 10, con toda la información solicitada, y adjuntar los documentos solicitados.

Perfil: ingeniero civil, con mínimo 2 años contados a partir de la obtención del título como especialista en gerencia de obras o afines.

Experiencia General: Experiencia en elaboración de presupuestos para obras civiles y/o ambientales

Experiencia específica: Haber ejecutado mínimo 2 contratos como ingeniero de presupuestos de proyectos rurales de agua y saneamiento.

Para verificar la validez de los profesionales adicionales se deberá anexar copia del título y matricula profesional y los documentos exclusivos que correspondan para acreditar la experiencia específica, la cual será verificada en las mismas condiciones descritas en el numeral **6.4.2.1. CONDICIONES PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA.**

7.5. DETERMINACIÓN DEL ORDEN DE ELEGIBILIDAD

Una vez realizada la verificación y evaluación de propuestas, con las propuestas habilitadas, el Comité Evaluador designado elaborará un orden de elegibilidad, de acuerdo con los puntajes totales obtenidos, el cual se conformará en orden descendente de mayor a menor.

8. CRITERIOS DE DESEMPATE:

En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas, se escogerá el oferente que tenga el mayor puntaje en el primero de los factores de escogencia y calificación.

Si persiste el empate, se escogerá al oferente que tenga el mayor puntaje en el segundo de los factores de escogencia y calificación establecidos y así sucesivamente hasta agotar la totalidad de los factores de escogencia y calificación establecidos en los términos de referencia.

Si persiste el empate, la Entidad debe utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar el oferente favorecido

- Preferir la oferta que acredite experiencia específica del diseñador hidráulico relacionada con sistemas diferenciales: dos (2) puntos adicionales.

- Preferir la oferta que acredite mayor valor de los contratos solicitados como experiencia habilitante del proponente: Un (1) punto adicional.

Nota aclaratoria: Se preferirá la propuesta que fomente la contratación de talento humano - profesionales con mayor dificultad de inserción laboral en razón a una circunstancia de

vulnerabilidad o discapacidad como mujeres, jóvenes, población étnica, víctimas del conflicto, personas con necesidades especiales, población reincorporada, entre otros.

Método aleatorio: Si el empate se mantiene, se desempatará con base en el método de balotas, para lo cual se asignará una balota a cada uno de los proponentes empatados y se introducirán en una bolsa que no permita observar el contenido, seguidamente se seleccionará una persona al azar para que seleccione la oferta ganadora. Actividad que se realizará en presencia de los proponentes.

9. ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO O DECLARACIÓN DE DESIERTA

Una vez surtido el proceso de evaluación que incluye la verificación documental, se procederá a la adjudicación del contrato al proponente que haya cumplido los requisitos habilitantes y obtenga la mayor puntuación emitida por el comité de evaluación o cumpla con el criterio de desempate, de llegar a esa fase.

La decisión sobre la adjudicación del contrato o la declaratoria de desierta, se comunicará a los proponentes en la fecha y hora indicadas en el cronograma de este proceso.

10. ASPECTOS DEL CONTRATO:

10.1. Tipo de contrato: De conformidad con la naturaleza del objeto a contratar, el tipo de contrato a celebrar es Llave en Mano

10.2. Perfeccionamiento del Contrato

El proponente seleccionado deberá cumplir con los requerimientos del perfeccionamiento del contrato, constitución y aprobación de las garantías.

El proponente adjudicatario debe proceder a la firma del contrato, posterior a la adjudicación, en la sede del PDT, en el municipio de Pasto.

El contratista, dentro de la oportunidad que le señale la RED ADELCO posterior al perfeccionamiento del contrato deberá allegar toda la documentación necesaria para la legalización del contrato.

Si el adjudicatario no suscribe el contrato dentro de los términos señalados, la RED ADELCO podrá adjudicar el contrato al proponente que siga en orden.

10.3 OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

a) Cumplir con el objeto contractual aplicando su experticia y conocimiento.
b) Dar cumplimiento a las directrices impartidas por el SUPERVISOR del contrato.
c) Conformar el equipo humano, técnico y logístico necesario para la correcta ejecución del objeto del contrato, según la propuesta de personal y equipo presentados dentro del presente proceso.
d) Acudir a todos los requerimientos que la Red ADELCO realice a través del supervisor del contrato, resolviendo las inquietudes que se formulen durante la ejecución del Contrato y prestar oportuna colaboración para la diligente ejecución del mismo.

e) Velar por que durante la ejecución del contrato no se ocasionen daños a terceros y si esto llegare a suceder, tomar las medidas necesarias para evitar el riesgo de futuras reclamaciones a la entidad contratante.
f) Disponer y administrar eficientemente los recursos de personal, equipos, implementos y demás servicios necesarios para el desarrollo normal del contrato de la consultoría.
g) Suministrar al SUPERVISOR toda la información que requiera para el ejercicio oportuno de sugestión.
h) Presentar los informes en medio físico y magnético requeridos durante el desarrollo de los contratos de manera oportuna y completa.
i) Estar al día en el pago de los aportes mensuales al sistema de seguridad social y parafiscal de acuerdo con la normatividad aplicable y mantener vigente las garantías constituidas a favor de la Red ADELCO.
j) Elaborar y presentar de manera oportuna las correspondientes facturas y/o cuentas de cobro de los servicios prestados.
k) Cumplir las normas, reglamentos e instrucciones del Sistemas de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST.
l) Defender en todas sus actuaciones los intereses de la Red ADELCO según corresponda y obrar con lealtad y buena fe durante la ejecución.

10.4 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

El (la) proponente que resulte seleccionado(a), en cumplimiento del objeto y las obligaciones del contrato deberá cumplir con las condiciones, requisitos y actividades señaladas en los presentes TDR y en su propuesta, que para todos los efectos legales harán parte integral del contrato de obra civil llave en mano; pero, además, deberá realizar las siguientes actividades:

1. Ejecutar el objeto contractual y realizar todas las actividades establecidas en el alcance del objeto en cada una de las etapas establecidas Etapa 1: ESTUDIOS TÉCNICOS Y DISEÑOS, y Etapa 2: CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE LA OPTIMIZACIÓN DE LOS SISTEMAS DE ABASTECIMIENTO DE AGUA DE LAS VEREDAS PRIORIZADAS.
2. Identificar en la etapa de formulación y selección de alternativas de diseño, propuestas innovadoras con criterios de eficiencia, sostenibilidad del sistema y sostenibilidad ambiental, que además sean viables técnica y económicamente teniendo en cuenta la normatividad vigente para el sector en zonas rurales. (Esquemas diferenciales).
1. Desarrollar y ejecutar a cabalidad el objeto del contrato, según las especificaciones técnicas establecidas por la entidad en los presentes términos de referencia y de conformidad con su propuesta en condiciones de calidad, oportunidad y obligaciones definidas en el contrato, según los requisitos y requerimientos de las especificaciones técnicas.
2. Garantizar la calidad de los bienes y materiales utilizados en la obra, según el Reglamento Técnico para el sector de Agua Potable y Saneamiento Básico – RAS (Resolución 0330 de 2017 y sus modificaciones o actualizaciones), especificaciones contenidas en el presente documento, normas vigentes dispuestas por el contratante para este fin y demás aplicables a la materia.
3. Entregar el cronograma estimado de la obra.

4. Ejecutar la obra tanto en calidad como en cantidad con todos los equipos, maquinaria, herramientas, materiales y demás elementos necesarios para la ejecución del objeto del contrato.
5. Garantizar y realizar el transporte de los materiales, equipos, maquinaria y herramientas hasta el sitio de las obras.
6. Entregar funcionando y a satisfacción la obra ejecutada.
7. Suministrar, garantizar y mantener durante todo el plazo de ejecución del contrato, el personal mínimo requerido, calificado e idóneo, en el número suficiente para un adecuado y oportuno desempeño de las obligaciones contractuales.
8. Disponer del personal mínimo así: Un (1) ingeniero diseñador hidráulico, Un (1) director de obra, un (01) ingeniero residente de obra, un (01) maestro de obra, oficiales y ayudantes cuya dedicación y permanencia en obra será del 100%, a excepción del director cuya dedicación será mínimo del cincuenta por ciento (50%). Si el contratista requiere reemplazar o cambiar los profesionales inicialmente propuestos, deberá hacerlo con otro del mismo perfil o superior, cambio que estará sujeto a la aprobación del (la) supervisión del contrato.
9. Pagar los honorarios y/o salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones de todo el personal que claro que no existirá ningún vínculo laboral del personal del contratista con Red ADELCO ni solidaridad.
10. Constituir y presentar con la suficiencia debida, las correspondientes pólizas de seguro que amparen los riesgos y que se establezcan en el contrato.
11. Colaborar para el normal desarrollo del contrato a celebrar.
12. Vigilar permanente y directamente la ejecución técnica y administrativa de los trabajos a fin de garantizar su desarrollo de acuerdo con los fines del contrato.
13. Dotar a cada uno de sus trabajadores de los elementos de dotación y seguridad necesarios para el buen desempeño de las actividades que demandas las obras.
14. Tener y garantizar que todo el personal contratado y destinado para las obras objeto del contrato, se encuentre afiliado al Sistema de Seguridad Social Integral (Pensión, Salud y Riesgos Profesionales) y al día en el pago de los aportes.
15. Mantener un oportuno suministro de manejo de materiales y aprobar o rechazar los destinados a las obras del proyecto, los procesos de elaboración de los materiales y exigir a los proveedores los certificados de garantía de calidad que avalen el cumplimiento de la calidad específica.
16. Mantener el sitio de ejecución de los trabajos libres de desperdicios, basuras, escombros acumulados y a su terminación retirar definitivamente del lugar los desechos a fin de que la obra quede totalmente limpia.
17. Proporcionar al supervisor y/o el interventor cuando este lo requiera informes detallados o generales sobre cualquier aspecto de la obra.
18. Presentar los informes de ejecución y de avance de obra que se le requieran y atender las observaciones y requerimientos que efectué el supervisor.
19. Ejecutar las reparaciones o modificaciones que le indique el supervisor.
20. Mantener sistemas de seguimiento e información en tiempo real sobre el estado de las obras en relación con su avance, calidad y costo.
21. Llevar un registro fotográfico, bitácora de la obra, memorias de cálculo, señalización y demás labores que exija el supervisor.
22. Asumir y Responder por toda clase de reclamaciones judiciales, extrajudiciales, demandas o procesos que instaure su personal, subcontratistas, o terceros contra Red ADELCO con ocasión de la ejecución de las obras objeto del contrato.

23. Asumir y Responder por todo daño que se cause a bienes, al personal que utilice y a terceros con ocasión de las obras objeto del presente contrato.
24. Garantizar el cumplimiento de todas las normas y reglamentos del Sistema de Seguridad y salud en el trabajo para la ejecución de las obras objeto del contrato.
25. Adoptar las medidas ambientales, sanitarias, forestales, ecológicas e industriales necesarias para no poner en riesgo a las personas, a las cosas, al medio ambiente y garantizar que así lo haga su persona, sus subcontratistas y proveedores.
26. Adelantar todas las gestiones necesarias ante las autoridades respectivas, para la obtención de permisos o licencias requeridos para la ejecución de la obra.
27. Ejecutar las demás actividades afines que sean propias con la ejecución del objeto contractual. Una vez recibida a satisfacción la obra, y dentro del plazo contractualmente establecido, deberá firmar el acta de liquidación del contrato.

10.5 Garantías

Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el contratista deberá presentar la garantía de cumplimiento en original a la entidad dentro de los cinco días hábiles siguientes contados a partir de la firma del contrato y requerirá la aprobación de la RED ADELCO. Esta garantía tendrá las siguientes características:

<table>
<tr><th>Característica</th><th colspan="4">Condición</th></tr>
<tr><td>Clase</td><td colspan="4">Contrato de seguro contenido en una póliza</td></tr>
<tr><td>Asegurado/ beneficiario</td><td colspan="4">Red Nacional de Agencias de Desarrollo Local de Colombia – Red ADELCO – NIT No. 900.266.136-1</td></tr>
<tr><td>Amparos, vigencia y valores asegurados</td><td></td><td>Amparo</td><td>Vigencia</td><td>Valor Asegurado</td></tr>
<tr><td></td><td></td><td>Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan</td><td>Hasta la liquidación del contrato</td><td>20% del valor del contrato</td></tr>
<tr><td></td><td></td><td>Calidad del servicio</td><td>Plazo del Contrato y 3 años mas</td><td>20% del valor del contrato</td></tr>
<tr><td></td><td></td><td>Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el Contratista haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato</td><td>Plazo del contrato y tres (3) años más.</td><td>10% del Valor del contrato</td></tr>
<tr><td></td><td></td><td>Estabilidad y calidad de las obras ejecutadas entregadas a satisfacción</td><td>Tres (3) años contados a partir del acta de recibo final de la obra</td><td>20% del valor del contrato</td></tr>
<tr><td>Tomador</td><td colspan="4">● Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.
● No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una Unión Temporal o Consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes.
● Para el Contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Contratista, para lo cual</td></tr>
</table>

Característica	Condición
	se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.
Información necesaria dentro de la póliza	• Número y año del contrato • Objeto del contrato • Firma del representante legal del Contratista • En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421

El contratista está obligado a restablecer el valor de la garantía cuando esta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe la Entidad, así como, a ampliar las garantías en los eventos de adición y/o prórroga del contrato. El no restablecimiento de la garantía por parte del Contratista o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del Contrato y se iniciarán los procesos sancionatorios a que haya lugar.

ESTABILIDAD DE LA OBRA Y PERIODO DE GARANTÍA

El contratista será responsable de la reparación de todos los defectos que puedan comprobarse con posterioridad al recibo definitivo de las obras del contrato o si la obra amenaza ruina en todo o en parte, por causas derivadas de fabricaciones, replanteos, procesos constructivos, localizaciones y montajes efectuados por él y del empleo de materiales, equipo de construcción y mano de obra deficientes utilizados en la construcción. El contratista se obliga a llevar a cabo a su costa todas las reparaciones y reemplazos que se ocasionen por estos conceptos. Esta responsabilidad y las obligaciones inherentes a ella se considerarán vigentes por un período de garantía de tres (3) años, contados a partir de la fecha del acta de recibo definitivo de las obras. El contratista procederá a reparar los defectos dentro de los términos que la entidad le señale en la comunicación escrita que le enviará al respecto.

Si la inestabilidad de la obra se manifiesta durante la vigencia del amparo de la garantía respectiva y el contratista no realiza las reparaciones dentro de los términos señalados, la Entidad contratante podrá hacer efectiva la garantía de estabilidad estipulada en el contrato. Así mismo, el contratista será responsable de los daños que se causen a terceros como consecuencias de las obras defectuosas durante el período de garantía.

Si las reparaciones que se efectúen afectan, o si a juicio de la entidad, existe duda razonable de que puedan llegar a afectar el buen funcionamiento o la eficiencia de las obras o parte de ellas, la Entidad podrá exigir la ejecución de nuevas pruebas a cargo del Contratista mediante notificación escrita que le enviará dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la entrega o terminación de las reparaciones.

GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

El contratista deberá contratar un seguro que ampare la responsabilidad civil extracontractual de la Entidad con las siguientes características:

Característica	Condición
Clase	Contrato de seguro contenido en una póliza
Asegurados	Red Nacional de Agencias de Desarrollo Local de Colombia – Red ADELCO – NIT No. 900.266.136-1 y el Contratista

Característica	Condición
Tomador	• Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. • Para el Contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes de la estructura plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.
Valor	Equivalente al 20% del valor del contrato.
Vigencia	Igual al período de ejecución del contrato.
Beneficiarios	Terceros afectados y la Red Nacional de Agencias de Desarrollo Local de Colombia – Red ADELCO – NIT No. 900.266.136-1
Amparos	Responsabilidad Civil Extracontractual de la Entidad, derivada de las actuaciones, hechos u omisiones del Contratista o Subcontratistas autorizados. El seguro de responsabilidad civil extracontractual debe contener como mínimo los amparos descritos en el numeral 3º del artículo 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto 1082 de 2015.
Información necesaria dentro de la póliza	• Número y año del contrato • Objeto del contrato • Firma del representante legal del Contratista • En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421

En esta póliza solamente se podrán pactar deducibles con un tope máximo del diez por ciento (10%) del valor de cada pérdida sin que en ningún caso puedan ser superiores a dos mil (2.000) SMMLV

Este seguro deberá constituirse y presentarse para aprobación de la entidad, dentro del mismo término establecido para la garantía única de cumplimiento.

Las franquicias, coaseguros obligatorios y demás formas de estipulación que conlleven asunción de parte de la pérdida por la Entidad asegurada no serán admisibles.

El contratista deberá anexar el comprobante de pago de la prima del seguro de responsabilidad civil extracontractual.

10.6 CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN:

El proponente seleccionado guardará absoluta confidencialidad sobre la información que se obtenga de la Red ADELCO, en desarrollo del objeto y obligaciones del contrato. Por ningún motivo, podrá usar información para su propio beneficio o para el beneficio de terceros. La Red ADELCO no autoriza, en ninguna circunstancia el uso de información y/o documentos fruto de la presente contratación en espacios diferentes a los establecidos en el desarrollo contractual.

10.7 SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:

En aras de solucionar en forma ágil, rápida y directa las diferencias y discrepancias surgidas en la ejecución del contrato, se hará a través del arreglo directo, en un término no mayor a diez (10) días hábiles, contados a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra parte, la existencia de una diferencia y la explique someramente. Si la controversia no puede ser resuelta en forma directa entre las partes, se deberá acudir obligatoriamente a los mecanismos de solución previstos en la Ley colombiana, tales como la conciliación, amigable composición y transacción.

10.8 PROPIEDAD INTELECTUAL Y DERECHOS DE AUTOR:

Todas las creaciones intelectuales entendidas como expresiones en lenguaje, planes, códigos o cualquier otra forma, originadas en razón del contrato será propiedad de la Red ADELCO como titulares de derechos patrimoniales. El proponente entiende y acepta que todo contenido, documento, modelo, diseño, presentación o cualquier otro método que conozca y/o al que tenga acceso en relación o con ocasión de la ejecución del contrato son de propiedad de la Red ADELCO y están amparados en lo pertinente, por toda la legislación vigente en materia de derechos de autor y propiedad intelectual.

10.9 PRESUPUESTO FINAL:

El presupuesto final del contrato corresponderá al establecido en la propuesta adjudicada, incluidos todos los descuentos de ley. En los presentes términos se describen las bases técnicas, económicas, legales y contractuales que el proponente debe tener en cuenta para elaborar y presentar la propuesta**.**

10.7 RÉGIMEN LEGAL:

El contrato se regirá en general por las disposiciones colombianas comerciales y civiles pertinentes, y las demás normas que las regulan, complementan y/o modifican.

10.11 LIQUIDACIÓN

A la terminación del contrato se procederá a su liquidación, dentro de los dos (2) meses siguientes, contados a partir de la fecha de terminación.

Dentro de este plazo las partes contratantes acordarán los ajustes, revisiones y reconocimientos a que haya lugar. En el acta de liquidación se hará constar los acuerdos y transacciones a que llegaren para poner fin a las divergencias presentadas. Para la liquidación se exigirá al contratista la ampliación, si es el caso, de las garantías de cumplimiento, pago de los salarios, prestaciones o indemnizaciones y, en general, para avalar las obligaciones que deba cumplir con posterioridad a la extinción del contrato.

También habrá lugar a liquidación en los siguientes casos:

- Cuando se haya ejecutoriado la providencia que declaró la caducidad.
- Cuando las partes den por terminado el contrato por mutuo acuerdo, lo cual podrá hacerse en todos los casos en que tal determinación no implique renuncia a derechos causados o adquiridos en favor de RED ADELCO.
- Cuando se haya ejecutoriado la providencia judicial que lo declaró nulo.

- Cuando la autoridad competente lo declare terminado unilateralmente conforme a lo establecido en el contrato y la Ley.

11. COMUNICACIONES:

La Red ADELCO dirigirá la correspondencia pertinente a los/las proponentes a través de comunicación escrita o correo electrónico, conforme a la información suministrada y lo que garantice agilidad al proceso.

12. COMITÉ DE EVALUACIÓN

La evaluación será realizada por el Comité de Evaluación, el cual será designado por la Red Nacional de Agencias de Desarrollo Local de Colombia – RED ADELCO, este comité se definirá en función de monto y la complejidad del objeto a contratar. Su objetivo es recomendar la adjudicación del/la proponente que cumpla lo requerido y/o que obtenga el mayor de los puntajes.

Este comité debe tener capacidad técnica y administrativa para llevar una adecuada evaluación. Todos los/las evaluadores/as tendrán el mismo derecho de voto y podrán recurrir a asesores/as cuando sean requeridos pero la responsabilidad de la decisión corresponde a cada evaluador.

13. VISIBILIDAD

El/la contratista debe garantizar la visibilidad del Fondo Europeo para la Paz de Colombia de la Unión Europea, de la AECID en Colombia, Red ADELCO y del PDT Nariño de manera expresa y visible en todas las acciones en conjunto con el de todos los socios que participan.

Siempre debe cuidarse de no hacer uso inapropiado de la marca en lo referente a proyectos o reuniones no autorizadas por la Unión Europea, AECID, Red ADELCO y el PDT Nariño.

La no visibilidad de la Unión Europea y de la AECID como financiadores del PDT Nariño será causal de la devolución de los fondos.

Los productos comunicacionales, materiales promocionales y de visibilidad deben contener el nombre del programa o proyecto, el logo de las organizaciones e instituciones socias, cumpliendo los mínimos establecidos en los manuales de imagen de la Unión Europea, de la Cooperación Española y en el manual de imagen del PDT Nariño.

14. OTROS ASPECTOS

El/la Contratista deberá abstenerse de hacer declaraciones públicas sobre el proyecto. No puede comprometer en modo alguno a la Red Nacional de Agencias de Desarrollo Local de Colombia - Red ADELCO, de la Unión Europea o a la AECID sin su consentimiento previo por escrito.

El/la contratista y su personal cumplirán los derechos humanos y se comprometerán a no contrariar los usos políticos, culturales y religiosos. En particular, y conforme al acto de base aplicable, los licitadores y solicitantes a los que se adjudiquen contratos deberán cumplir las normas laborales fundamentales vigentes definidas en los convenios pertinentes de la

Organización Internacional del Trabajo (como los convenios sobre el derecho de sindicación y negociación colectiva, la eliminación del trabajo forzoso y la abolición del trabajo infantil).

El/la contratista no podrá aceptar ningún pago relacionado con el contrato que no sea el previsto en el mismo. El contratista y su personal deberán abstenerse de ejercer cualquier actividad o de recibir cualquier gratificación que entre en conflicto con sus obligaciones para con la Red Nacional de Agencias de Desarrollo Local de Colombia - Red ADELCO.

Así mismo, el proceso podrá ser terminado cuando no se presenten propuestas o cuando ninguna de las propuestas se ajuste a los requerimientos administrativos, técnicos o presupuestales estipulados en los términos de referencia.

La presentación de la propuesta constituye evidencia de que el proponente estudió completamente las especificaciones y demás documentos; que recibió las aclaraciones necesarias por parte de la Red ADELCO, sobre inquietudes o dudas previamente consultadas y que ha aceptado que estas bases son completas, compatibles y adecuadas. Que está enterado a satisfacción en cuanto al alcance del objeto de la presente y que ha tenido en cuenta todo lo anterior para fijar los precios, plazos y demás aspectos de su propuesta.

15. ANEXOS Y FORMAS:

Se anexa como soporte de los presentes TDR la siguiente documentación:

FORMATO Nº 1.	CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA
FORMATO Nº 2.	CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES ARTÍCULO 50 LEY 789 DE 2002 (PERSONAS JURÍDICAS).
FORMATO Nº 3.	DECLARACIÓN JURAMENTADA DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES PERSONAS NATURALES- ARTÍCULO 9 LEY 828 DE 2003.
FORMATO Nº 4.	CARTA DE CONFORMACIÓN DEL CONSORCIO. (SOLO SI ES NECESARIA)
FORMATO Nº 5.	CARTA DE LA UNION TEMPORAL. (SOLO SI ES NECESARIA)
FORMATO Nº 6.	PEFIL Y EXPERIENCIA DEL PROPONENTE. (REQUISITO HABILITANTE)
FORMATO Nº 7.	PERFIL Y EXPERIENCIA DEL EQUIPO MÍNIMO REQUERIDO. (REQUISITO HABILITANTE)
FORMATO Nº 8.	EXPERIENCIA ESPECÍFICA ADICIONAL DEL PROPONENTE. (PONDERABLE)
FORMATO Nº 9.	EXPERIENCIA ESPECÍFICA ADICIONAL DEL EQUIPO DE TRABAJO. (PONDERABLE)
FORMATO Nº 10.	PERSONAL ADICIONAL. (PONDERABLE)
FORMATO Nº 11.	PROPUESTA ECONÓMICA.

Proyectó insumos: Patricia Perugache R2 – Agua y Saneamiento
Revisó y Ajustó: Olga María Revelo Otoya - Responsable Jurídica y de Contratación PDT
Revisó: Rither Acosta Jaramillo - Administrativo y Financiero PDT- NARIÑO
Aprobó: Gloria Esperanza Pérez Rosero - Coordinadora PDT-NARIÑO